

Segundo.—Se modifica el artículo 2.º de la Orden de 12 de enero de 1990, modificado a su vez por la Orden de 26 de enero de 1995, que queda redactado así:

«Artículo 2.º *Participación de la Mutualidad en los excesos de base.*

La participación que con arreglo al apartado cuarto del artículo 4.º del Estatuto vigente tiene la Mutualidad en los derechos arancelarios correspondientes a los instrumentos de cuantía superior a 100.000.000 de pesetas, en cuanto al exceso sobre dicha base será del 15 por 100.»

Disposición derogatoria.

Quedan derogados el artículo 1.º, número 1, de la Orden de 12 de enero de 1990, por la que se aprueban las escalas del apartado segundo del artículo 4.º del Estatuto de la Mutualidad Notarial, así como el artículo 1.º de la Orden de 26 de enero de 1995 por la que se dio nueva redacción al artículo 2.º de la Orden antes citada que vino a modificar.

Disposición final primera.

La Dirección General de los Registros y del Notariado dictará las normas y adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6326 *ORDEN de 20 de marzo de 1997 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1996, así como el modelo de declaración del gravamen único sobre revalorización de activos que deben satisfacer los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan realizado operaciones de actualización de valores y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7) y en el Reglamento de dicho Impuesto aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El artículo 96 de dicha Ley determina en el apartado uno los sujetos obligados a presentar declaración por este Impuesto y dispone en el apartado cuatro que dicha

declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los justificantes y documentos que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 97 establece que los sujetos pasivos, al tiempo de presentar la declaración del Impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone en su artículo 39 que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración y la segunda, del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda.

Para el ejercicio 1996, la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha experimentado determinadas modificaciones que deben tener su adecuado reflejo en los modelos de declaración de dicho Impuesto, y que se recogen fundamentalmente en las siguientes normas: Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades («Boletín Oficial del Estado» del 28); Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y de liberalización de la actividad económica («Boletín Oficial del Estado» del 8); Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances regulada en el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, y en la disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas («Boletín Oficial del Estado» del 21), y Orden de 28 de noviembre de 1995, reguladora de la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva para el ejercicio 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

En particular, la Ley 43/1995, además de constituir la norma de referencia utilizable en la determinación tanto del rendimiento neto de las actividades empresariales y profesionales en régimen de estimación directa como de los incentivos y estímulos a la inversión empresarial o profesional que resulten aplicables a los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen dichas actividades, ha introducido diversas modificaciones en la regulación de este Impuesto que afectan especialmente a los regímenes de transparencia fiscal, a la obligación real de contribuir y a la integración de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por su parte, el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, contiene tres grandes grupos de medidas que inciden en la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El primer grupo de medidas aborda las cuestiones relativas al fomento del empleo y afecta a los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales y profesionales.

Con arreglo a dichas medidas, durante 1996, a los únicos efectos de determinar el rendimiento neto de las actividades empresariales a las que resulte aplicable la modalidad de signos, índices o módulos del método de

estimación objetiva, no se computarán como personas asalariadas los trabajadores contratados por tiempo indefinido con posterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley y que a 31 de diciembre de 1996 o al día de cese en el ejercicio de la actividad, si fuese anterior, continúen en plantilla. Asimismo, la reducción general del rendimiento neto en esta modalidad se amplía del 8 al 15 por 100.

Por su parte, los titulares de las citadas actividades que determinen su rendimiento neto mediante el régimen de estimación directa podrán deducir de la cuota del impuesto la cantidad de 1.000.000 de pesetas por cada trabajador contratado por tiempo indefinido con posterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley, siempre que dicho trabajador sea mayor de cuarenta y cinco años o minusválido y se cumplan los requisitos relativos al mantenimiento de plantilla establecidos en el artículo 3 de la citada norma.

El segundo grupo de medidas se refiere a la actualización de valores.

En este sentido, el artículo 5 del Real Decreto-ley citado establece la posibilidad de que los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades empresariales o profesionales puedan acogerse, con carácter voluntario, a la actualización de valores regulada en dicho precepto, estando obligados a satisfacer un gravamen único del 3 por 100 sobre el saldo acreedor de la cuenta Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio. Este gravamen se ingresará conjuntamente con la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1996 sin que el mismo tenga la consideración de gasto fiscalmente deducible ni de cuota de este último impuesto.

A estos efectos, el Real Decreto 2607/1996, que contiene las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la actualización de valores, precisa que la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1996 contendrá el balance actualizado y la información complementaria que determine el Ministro de Economía y Hacienda. Asimismo, en dicha norma se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a aprobar el modelo de declaración del gravamen único de actualización y la información complementaria que deben presentar los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan realizado las operaciones de actualización de valores.

El tercer grupo de medidas se refiere a la tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los incrementos y disminuciones de patrimonio.

En este ámbito y por lo que respecta al ejercicio 1996, coexisten dos regímenes diferentes: Uno, aplicable a los incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales adquiridos a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley, y otro, el transitorio, aplicable a los incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos adquiridos con anterioridad a su entrada en vigor.

Este último se caracteriza, por una parte, por mantener las reducciones de los incrementos de patrimonio, elevándose los porcentajes de reducción respecto de las cuantías fijadas en el régimen anterior al establecido en el Real Decreto-ley citado y, por otra, porque no se reducirán las disminuciones de patrimonio irregulares. A ello debe añadirse que para 1996 el tipo de gravamen de las rentas irregulares será el vigente hasta la entrada en vigor del precitado Real Decreto-ley, si bien limitando al 20 por 100 el aplicable a la base liquidable irregular constituida por incrementos de patrimonio irregulares.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Esta-

do» del 7), del Impuesto sobre el Patrimonio, establece en su artículo 37 la obligación de presentar declaración por este Impuesto y dispone en el artículo 38 que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de las indicadas disposiciones, relativas a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos o de solicitud de las devoluciones, en su caso, resultantes de las mismas.

Asimismo, es preciso proceder a la aprobación del modelo de declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos, que deben satisfacer los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, desarrollando actividades empresariales y profesionales, hayan realizado operaciones de actualización de valores. De igual forma, debe establecerse el procedimiento de declaración e ingreso de dicho gravamen único.

Finalmente, se especifican los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las entidades colaboradoras han de remitir a los contribuyentes que hayan optado por domiciliar en dichas entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.100.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al Impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos el límite a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, también deberán presentar declaración, si desean ejercer su derecho a devolución, aquellas personas físicas que tengan tal derecho por razón de los pagos a cuenta efectuados.

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tri-

butarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o extranjero, y deberán presentar la declaración en el modelo que corresponda de los que se aprueban en la presente Orden.

Segundo. Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de tres modalidades:

1. Declaración abreviada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar exclusivamente aquellos sujetos pasivos por obligación personal cuyos rendimientos, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

a) Rendimientos regulares del trabajo.

b) Rendimientos regulares del capital inmobiliario: Exclusivamente los derivados de la vivienda habitual y de otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados ni subarrendados.

c) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, dividendos y participaciones en beneficios de entidades y rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

Por el contrario, no podrán presentar declaración abreviada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los Planes de Pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodicidad contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a practicar deducciones por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, por incentivos y estímulos a la inversión empresarial o por doble imposición internacional.

2. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los sujetos pasivos que, con independencia de que hayan obtenido o no los rendimientos a que se refiere el número anterior, hayan percibido alguna de las siguientes rentas:

a) Rendimientos regulares del capital inmobiliario derivados de inmuebles urbanos o rústicos arrendados o subarrendados.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario distintos de intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, de dividendos y participaciones en

beneficios de entidades y de rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

c) Rendimientos regulares de actividades empresariales, incluidas las agrícolas y ganaderas, a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva.

d) Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de la vivienda habitual, siempre que los mismos resulten exentos en su totalidad por reinversión del importe obtenido en dicha transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Impuesto.

Por el contrario, no podrán utilizar la declaración simplificada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que, en el desarrollo de actividades empresariales, incluidas las agrícolas o ganaderas, acogidas a la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva, hayan obtenido incrementos o disminuciones de patrimonio procedentes de bienes inmuebles, buques o activos fijos inmateriales afectos o cuando dichas actividades se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales, que hayan determinado minoración del rendimiento neto resultante como consecuencia de disminuciones de patrimonio en el resto de elementos patrimoniales afectos o gastos extraordinarios.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los Planes de Pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodicidad contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

3. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y cuyo uso es obligatorio para aquellos que no puedan utilizar los modelos abreviado o simplificado.

4. Con independencia de la modalidad de declaración, ordinaria o simplificada, que deba utilizarse, los sujetos pasivos que desarrollen actividades empresariales o profesionales y hayan efectuado las operaciones de actualización de valores a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, deberán cumplimentar, además, las hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores que se aprueban en el apartado cuarto de la presente Orden.

Tercero.—Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 17.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las nor-

mas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Cuarto. Aprobación de los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Se aprueban los modelos de declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, según anexo I de la presente Orden, consistentes en:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio:

Modelo D-103. Declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101. Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100. Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores.

c) Documentos de ingreso o devolución:

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Se aprueban los sobres de retorno que figuran en el anexo I anteriormente citado y que se relacionan a continuación:

a) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas confeccionadas a través del programa P.A.D.R.E. en Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y entidades autorizadas.

c) Sobre de retorno de las hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996).

d) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Quinto. Aprobación del modelo de declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos. Se aprueba el modelo 108 de declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos que deben presentar los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen actividades empresariales o profesionales y hayan realizado la actualización de valores a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996.

Dicho modelo, según anexo II de la presente Orden, consta de tres ejemplares, uno para el sobre anual, otro para el declarante y otro para la entidad colaboradora.

Sexto. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores íntegrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones suscritas por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos de las declaraciones aprobadas en el apartado cuarto de esta Orden, se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión a estos efectos desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

b) Ejemplares para el sobre anual de los modelos 130 y 131 de pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al período objeto de declaración.

c) Ejemplares para el sobre anual de los modelos que a continuación se relacionan, si procede:

044 y 045: Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

440: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

d) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, los originales de los justificantes de las retenciones soportadas por el declarante y de los ingresos a cuenta practicados al mismo correspondientes al período objeto de declaración.

e) Los sujetos pasivos que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes cuyas rentas se incluyan en la declaración:

Nombre o razón social y lugar del domicilio social.
Relación de administradores.

Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe de las rentas positivas que deban incluirse en la base imponible.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

4. Las hojas de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conteniendo la información complementaria relativa a la actualización de valores deberán presentarse, en su caso, conjuntamente con la declaración de dicho Impuesto. A tal efecto, el «ejemplar para la Administración» de cada una de las mencionadas hojas se introducirá en el sobre de retorno específicamente aprobado para las mismas en la letra c) del número 2 del apartado cuarto de la presente Orden, junto con el «ejemplar para el sobre anual» de la declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos, modelo 108.

Séptimo. Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. El plazo de presentación de las declaraciones será el comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1997, inclusive.

Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución y aquellas en las que se renuncie a la misma deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1997, inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo plazo de esta última.

Octavo. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

2. La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

3. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en cualquier oficina sita en territorio nacional de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. En el caso de que la presentación tenga lugar en una oficina de entidad colaboradora situada fuera de la provincia del domicilio fiscal del declarante, las declaraciones deberán llevar adheridas las etiquetas identificativas suministradas al efecto por la A.E.A.T.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la A.E.A.T. que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquellas en las que se renuncie a la devolución se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

5. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que esta última.

No obstante lo anterior, en los supuestos en que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa o se renuncie a la devolución y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de esta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

En los supuestos en que no se presente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

6. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero a que se refiere el artículo 14 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y el apartado Tres del artículo 5 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la A.E.A.T. para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones. Dichas declaraciones se dirigirán a la Delegación de la A.E.A.T. en cuya demarcación tuvieron su residencia habitual antes de ocupar el cargo o empleo por el que residan en el extranjero.

Noveno. Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1997.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado séptimo de esta Orden.

Décimo. Domiciliación del segundo plazo.

1. Los contribuyentes que hayan fraccionado el pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo en la entidad colaboradora en que efectúen el ingreso del primer plazo, cumplimentando a tal efecto el espacio correspondiente a «Domiciliación del segundo plazo» del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

Dicha cumplimentación servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora, la cual el día 5 de noviembre de 1997 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo III

de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas entidades hasta el día 5 de noviembre de 1997, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Undécimo. Plazo de presentación e ingreso de la declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos.

1. La declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos se presentará e ingresará en el mismo plazo que el establecido en el apartado séptimo de la presente Orden para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. La presentación de la declaración fuera de plazo será causa invalidante de las operaciones de actualización.

Duodécimo. Lugar de presentación e ingreso de la declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos.

1. La presentación e ingreso de la declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos, ajustada al modelo 108, se realizará conjuntamente y en el mismo lugar de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No obstante lo anterior, si la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulta a devolver por transferencia, negativa o se renuncia a la devolución y su presentación se efectúa en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, la presentación e ingreso del gravamen único sobre revalorización de activos deberá realizarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en dicha Delegación o Administración de la A.E.A.T.

2. Una vez efectuado el ingreso del gravamen único, el «ejemplar para el sobre anual» del modelo 108 se introducirá en el sobre de retorno de las hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores aprobado en la letra c) del número 2 del apartado cuarto de esta Orden, el cual se depositará en la entidad en que se hubiese realizado el ingreso, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

Decimotercero.—Utilización de las etiquetas identificativas.

1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Patrimonio y, en su caso, del gravamen único sobre revalorización de activos que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «ejemplares para la Administración» fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de etiquetas identificativas ni del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), acompañando a los «ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), acompañando, asimismo, al «ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

Disposición adicional.

1. Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, suprimiendo en el epígrafe «Código 021 autoliquidaciones» lo siguiente:

«Código de modelo: 101. Denominación: I.R.P.F. abreviado y simplificado. Periodicidad: Anual.»

«Código de modelo: 100. Denominación: I.R.P.F. ordinario. Periodicidad: Anual.»

En su lugar, se incluirá lo siguiente:

«Código de modelo: 100. Denominación: I.R.P.F. Periodicidad: Anual.»

«Código de modelo: 108. Denominación: Gravamen único sobre revalorización de activos. Real Decreto-ley 7/1996. Periodicidad:...»

2. Asimismo, se modifica el anexo VIII de la citada Orden suprimiendo en el epígrafe «Modelos de autoliquidación cuyo resultado sea una solicitud de devolución y gestionables a través de EE.CC.» lo siguiente:

«Código de modelo: 100. Denominación: I.R.P.F. ordinario. Periodicidad: Anual.»

«Código de modelo: 101. Denominación: I.R.P.F. abreviado y simplificado. Periodicidad: Anual.»

En su lugar se incluirá lo siguiente:

«Código de modelo: 100. Denominación: I.R.P.F. Periodicidad: Anual.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

ANEXO I

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración Abreviada 1996

Pág. 1
Modelo
D-103

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)				Devengo Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo: Inicio: día mes año Finalización: día mes año
	N.I.F./ D.N.I.				
	Apellidos y nombre		Número		
	Calle/Pza/Avda.	Municipio		Código Postal	
Conyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido.				Régimen económico (en caso de matrimonio) (Marque con una "X" la casilla que corresponda) 3. Gananciales <input type="checkbox"/> 4. Separación de bienes <input type="checkbox"/> 5. Otros <input type="checkbox"/>
	N.I.F./ D.N.I.				
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda): Declaración individual..... 1. <input type="checkbox"/> Declaración conjunta..... 2. <input type="checkbox"/>				
Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre		Parentesco (hijo/a) Año nacimiento
Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre		Parentesco Año nacimiento
Representante	N.I.F./ D.N.I.		Apellidos y nombre o razón social		Código Postal
	Vía pública	Numero	Municipio	Provincia	
Asignación tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:				
	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica: 6. <input type="checkbox"/> Otros fines de interés social: 7. <input type="checkbox"/>				

A

Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros	A1 Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)			
	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros
Total retenciones e ingresos íntegros			94	01
Gastos deducibles	A2 Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)			
	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I) Ingresos íntegros (V+I)
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros			95	02
Contribuciones a Pensiones	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios			
	2.- Deduciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares			
Rend. neto	3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos			
	4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)			
Total gastos deducibles			03	
Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones. Importes que se imputan al(los) contribuyente(s)				04
Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)			05	

B

Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros	1.- Vivienda habitual (*)			
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (**)			
Total ingresos íntegros			06	
Gastos deducibles	1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio.			
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)			
Total gastos deducibles			07	
Rendimiento neto (06 - 07)			08	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./ D.N.I. Apellidos y Nombre:

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros	Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		
	Intereses y dividendos. Total retenciones e ingresos íntegros	96	12
	Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13
Gastos deducibles	Gastos de administración y custodia		14
	Diferencia: (12) + (13) - (14)		201
Rendimiento neto	Reducción legal: 28.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		15
	Rendimiento neto ((201) - (15))		16
	Base imponible regular BASE IMPONIBLE REGULAR ((05) + (06) + (16))		34

I Reducciones de la base imponible regular

J₁ Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

A	A	Importe total de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)	35
---	---	--	----

J₂ Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos

Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad

N.I.F./D.N.I.

Importe satisfecho

		36
--	--	----

Liquidación

BASE LIQUIDABLE REGULAR ((34) - (35) - (36))

Hasta: 40

Resto: al %

Determinación de la cuota íntegra: Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual / Conjunta

CUOTA ÍNTEGRA (suma)

	62
--	----

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Deducciones familiares	Por descendientes solteros	1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno 3º: 26.000 ptas. 4º y es.: 31.000 ptas. cada uno	Importe de la deducción	63
	Por ascendientes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno)		64	
	Por ascendientes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno)		65	
	Por sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno)		66	
	Por invidentes, mutilados o inválidos (56.000 ptas. cada uno)		67	

Deducciones por gastos

Gastos de enfermedad	Importe de los gastos	Porcentaje aplicable	Importe de la deducción	68
Alquiler de vivienda habitual	N.I.F. del arrendador	15 por 100	69	
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (Máx. 25.000)	70	

Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	71
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	72
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	73
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	74
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		(*)	83
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S		(*) 10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	
Límite: 30 por 100 de la base liquidable ((40) x 30%)	L			

Otras deducciones

Por dividendos percibidos de sociedades: Dividendos con derecho a deducción	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción: 5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	Importe de la deducción	84
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			86	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			87	
SUMA DE DEDUCCIONES ((63) a (87))			88	

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

CUOTA LÍQUIDA ((62) - (88))

A deducir:

Retenciones por rendimientos del trabajo	94
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	95
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos	96
CUOTA DIFERENCIAL ((89) - (94) - (95) - (96))	104

Renuncia a la devolución: Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la casilla 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)

Cuenta vivienda: Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

Fecha y firma: Fecha: Firma del declarante o del representante

Identificación: Fecha de apertura: Importe depositado en el ejercicio

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración Abreviada 1996**

Pág. 1
Modelo:
D-103

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)				Devango	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:			
	N.I.F./D.N.I.					Inicio	día	mes	año
	Apellidos y nombre					Finatización	día	mes	año
	Calle/Pza./Avda.		Número						
Municipio		Provincia		Código Postal					

Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido.				Régimen económico (en caso de matrimonio)	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)		
	N.I.F./D.N.I.					3. Gananciales	4. Separación de bienes	5. Otros
Apellidos y nombre								

Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)		Declaración individual 1. <input type="checkbox"/>	Declaración conjunta 2. <input type="checkbox"/>
----------------------------	---	--	--	--

Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social	Código Postal
	Via pública	Número	Municipio
		Provincia	

Asignación tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:			
	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)		Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. <input type="checkbox"/>	Otros fines de interés social 7. <input type="checkbox"/>

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros	A1. Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)			
	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros
			94	01

Ingresos íntegros	A2. Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)			
	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (C)
			95	02

Gastos deducibles	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios			03
	2.- Dedicaciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares			
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos			04	
4.- Otros gastos con carácter general, el 5 por 100 de ([01] + [02]). Máximo 250.000 ptas. por declaración (Sujetos pasivos minusválidos, el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)				
Total gastos deducibles				

Contribuciones a P. Pensiones	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones, importes que se imputan al(los) contribuyente(s)	04
--------------------------------------	---	----

Rend. neto	Rendimiento neto ([01] + [02] - [03] + [04])	05
-------------------	--	----

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros	1.- Vivienda habitual (*)			06
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)			
Total ingresos íntegros				

Gastos deducibles	1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de arrendamiento, devengados en el ejercicio			07
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (Máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)			
Total gastos deducibles				

Rend. neto	Rendimiento neto ([06] - [07])	08
-------------------	--------------------------------	----

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos Integros	Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		
	Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros	96	12
	Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13
Retenciones a cuenta	Gastos de administración y custodia		14
	Diferencia (12 + 13 - 14)		201
Rendimiento neto	Reducción legal: 28.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		15
	Rendimiento neto (201 - 15)		16

I Base imponible regular BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 16)

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

A	A	Importe total de la reducción (límite máximo, véase la Guía de la declaración)	35
---	---	--	----

J₂ Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F./D.N.I.

Importe satisfecho	36
--------------------	----

Liquidación

BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36) 40

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido:	Individual	Hasta:	al	%	
	Conjunta	Resto:			
		CUOTA ÍNTEGRA (suma)			62

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Por descendientes solteros	{ 1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno 3º: 26.000 ptas. 4º y ss.: 31.000 ptas. cada uno }	Importe de la deducción
Por ascendientes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno)		63
Por ascendientes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno)		64
Por sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno)		65
Por invidentes, mutilados o inválidos (56.000 ptas. cada uno)		66

Gastos de enfermedad	Importe de los gastos	Porcentaje aplicable	Importe de la deducción
Alquiler de vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100	68
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (Máx. 25.000)	69
			70

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	71
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	72
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	73
Adquisición de viviendas delimitadas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	74
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		(*)	83
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (40 x 30%)	L		(*) 10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	

Por dividendos percibidos de sociedades; Dividendos con derecho a deducción	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción 5, 10, 25 ó 40 por 100 (Véase la Guía de la declaración)	Importe de la deducción
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			84
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			86
			87
	SUMA DE DEDUCCIONES (83 a 87)		88

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

CUOTA LÍQUIDA (62 - 88) 89

A deducir:	Retenciones por rendimientos del trabajo	94
	Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	95
	Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos	96

CUOTA DIFERENCIAL (89 - 94 - 95 - 96) 104

Renuncia a la devolución: Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)

Cuenta vivienda:

Identificación: (Indíquese si la declaración es conjunta o por ambos cónyuges)

Código cuenta cliente (CCC): Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

Fecha de apertura: Importe depositado en el ejercicio

Títular:

Fecha y firma:

El espacio de manuscrito que haya quedado por la declaración conjunta, debe ser firmado por ambos cónyuges.

Fecha: Firma del declarante o del representante

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración Simplificada 1996**

Pág. 1
Modelo
D-101

Principales declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)				Novedad Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo: Inicio día mes año Finalización día mes año
	N.I.F./D.N.I.				
	Apellidos y nombre				
	Calle/Pza./Avda.		Número		
Municipio		Provincia		Código Postal	

Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido				Regimen económico en caso de matrimonio (Marque con una "X" la casilla que corresponda)
	N.I.F./D.N.I.				
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)				Declaración de no residente Si en el ejercicio 1996 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro: <input type="checkbox"/>
	Declaración individual 1. <input type="checkbox"/>		Declaración conjunta 2. <input type="checkbox"/>		

Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento
Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social	Número	Municipio	Provincia	Código Postal
	Via pública					

Asignación tributaria
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:
(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. Otros fines de interés social 7.

Declaración complementaria
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo marcando con una "X" 8. En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X" 9.

A Rendimientos del trabajo

A₁ Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)

Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros
Total retenciones e ingresos íntegros		94	01

A₂ Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros			95	02

Gastos deducibles

- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios
- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares
- Cuotas satisfechas a Sindicatos
- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de ([01] + [02]). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 500.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Contribuciones P. Pensiones
Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rend. neto
Rendimiento neto ([01] + [02] - [03] + [04]) 05

Ejemplar para la Administración

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y Nombre

B Rendimientos del capital inmobiliario

B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)

Ingresos
íntegros

- 1.- Vivienda habitual (*)
- 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)
- 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)

Total ingresos íntegros 06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos
deducibles

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio
- 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos
íntegros

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
- 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
- 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros 09

Gastos
deducibles

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
- 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
- 3.- Gastos de conservación y reparación
- 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
- 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles 10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10) 11

C Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Ingresos
íntegros

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos
- 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*)
- 3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros
- 4.- Réntas de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas
- 5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Retenciones y/o ingresos a cuenta

Ingresos íntegros

Total retenciones e ingresos íntegros 96 12

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta 13

Gastos
deducibles

- 1.- Gastos de administración y custodia
- 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles 14

Rendimiento
neto

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 28.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y Nombre

E₁ Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

M O D U L O S	Actividad 1*		
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad _____

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- Índice corrector especial _____
- Índice corrector general _____
- Índice corrector de temporada _____
- Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto por módulos _____

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____ B

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____ C

Rendimiento neto reducido (A - B - C) _____ D

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad _____ E

Rendimiento neto de la actividad (D + E) _____ 301

M O D U L O S	Actividad 2* / Restantes (*)		
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad _____

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

- Índice corrector especial _____
- Índice corrector general _____
- Índice corrector de temporada _____
- Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto por módulos _____

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____ B

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____ C

Rendimiento neto reducido (A - B - C) _____ D

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad _____ E

Rendimiento neto de la actividad (D + E) _____ 302

Rendimiento neto total (301 + 302) _____ 25

E₂ Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto	Clave actividad (*)
				Titular: <input type="checkbox"/>
1		0,12		
2 En tierras propias		0,24		
2 En tierras arrendadas		0,216		
3		0,24		
4 En tierras propias		0,30		
4 En tierras arrendadas		0,27		
5		0,30		
6 En tierras propias		0,35		
6 En tierras arrendadas		0,315		
7		0,35		
8 En tierras propias		0,40		
8 En tierras arrendadas		0,36		
9		0,40		
10		0,55		

Suma de ingresos _____ 303

Rendimiento base de la actividad (suma) _____ A

- Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)
- Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (en activ. agrícolas) _____
- Por utilización de personal asalariado _____
- Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto por módulos _____ B

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____ C

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____ D

Reducción Ley 19/95 (25 por 100) _____ E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E) _____ 305

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto	Clave actividad (*)
				Titular: <input type="checkbox"/>
1		0,12		
2 En tierras propias		0,24		
2 En tierras arrendadas		0,216		
3		0,24		
4 En tierras propias		0,30		
4 En tierras arrendadas		0,27		
5		0,30		
6 En tierras propias		0,35		
6 En tierras arrendadas		0,315		
7		0,35		
8 En tierras propias		0,40		
8 En tierras arrendadas		0,36		
9		0,40		
10		0,55		

Suma de ingresos _____ 304

Rendimiento base de la actividad (suma) _____ A

- Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)
- Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (en activ. agrícolas) _____
- Por utilización de personal asalariado _____
- Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto por módulos _____ B

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____ C

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____ D

Reducción Ley 19/95 (25 por 100) _____ E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E) _____ 306

Total ingresos (303 + 304) _____ 26 Rendimiento neto total (305 + 306) _____ 27

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y Nombre

H Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual: _____ Importe reinvertido en 1996: _____ Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior: _____ Incremento de patrimonio obtenido (totalmente exento por reinversión): _____

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades:

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social:

A	A
---	---

Total

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración):

35	
----	--

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que realiza los pagos: _____ Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad: _____ N.I.F. o D.N.I.: _____

Importe satisfecho

I	
J	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J):

36	
----	--

M Deducciones de la cuota

M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades

a) Deducciones por gastos	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad: _____		15 por 100	68
Alquiler de la vivienda habitual: _____ N.I.F. del arrendador: _____		15 por 100 (Máx. 100.000)	69
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años: _____		15 por 100 (Máx. 25.000)	70
b) Deducción por dividendos percibidos de sociedades	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción: _____		5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	84

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez: _____	A		10 por 100	71
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: _____	B		15 por 100	72
Cantidades depositadas en cuentas vivienda: _____	C		15 por 100	73
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990: _____	D		10 por 100	74
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural: _____	E		15 por 100	75
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades: _____	F		10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	83
Suma de las cantidades invertidas o donadas: _____	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de 40): _____	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta	Código cuenta cliente (CCC)	2ª Cuenta	Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Núm. de cuenta: _____		Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Núm. de cuenta: _____	
Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____		Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____	
Titular: _____		Titular: _____	

N.I.F./
D.N.I. Apellidos
y Nombre

Liquidación

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo			
A ₁ . Retribuciones dinerarias	01		
A ₂ . Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario			
B ₁ . Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B ₂ . Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C ₁ . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rend. no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
Rendimiento neto			16
E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva por módulos			
E ₁ . De actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25
E ₂ . De actividades agrícolas y ganaderas	26		27
BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)			34
J. Reducciones de la base imponible regular			
J ₁ . Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social		35	
J ₂ . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas		36	
BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36)			37
Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: importe que se compensa		38	
Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1995: importe que se compensa		39	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (37 - 38 - 39)			40

Base liquidable regular sujeta a gravamen 40

Hasta: _____
Resto: _____ al _____ %

CUOTA ÍNTEGRA (suma) 56

Cuota negativa procedente del ejercicio 1991: importe que se compensa 61

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (56 - 61) 62

Por descendientes solteros (1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno; 3º: 26.000 ptas.; 4º y ss.: 31.000 ptas. cada uno)	63	Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	72
Por ascendientes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno)	64	Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	73
Por ascendientes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno)	65	Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	74
Por sujetos pasivos de 55 o más años (16.000 ptas. cada uno)	66	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	75
Por invicentes, mutilados o inválidos (56.000 ptas. cada uno)	67	Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (salvos pendientes de ejercicios anteriores)	77
Por gastos de enfermedad	68	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades	83
Por alquiler de vivienda habitual	69	Por dividendos percibidos de sociedades (*)	84
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	70	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	86
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	71	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	87
		SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 87)	88

(*) Véanse las cuantías de este deducción en la Guía de la declaración

CUOTA LÍQUIDA (62 - 88) 89

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 90

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94

Importe de las deducciones indebidamente 91

Intereses de demora 92

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (89 - 90 + 91 + 92) 93

Por rendimientos del trabajo

Por rendimientos del capital mobiliario:

Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:

Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales:

Retenciones	94
Ingresos a cuenta	95
Retenciones e ingresos a cuenta	96
Retenciones e ingresos a cuenta	98
Pagos fraccionados realizados	102
Suma de pagos a cuenta (94 + 95 + 96 + 98 + 102)	103

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges

Fecha: _____

Firma del declarante o del representante _____

CUOTA DIFERENCIAL (93 - 103) 104

Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración
|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración Simplificada 1996

Pág. 1
Modelo
D-101

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)				Devengo	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:		
	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Código Postal		Inicio	mes	año
Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido				Regimen matrimonial	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)		
	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Código Postal		3. Gananciales	4. Separación de bienes	5. Otros
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)				Declaración de no residentes	Si en el ejercicio 1996 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro:		
Declaración individual 1. <input type="checkbox"/>				Declaración conjunta 2. <input type="checkbox"/>				
Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento			
Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Parentesco	Año nacimiento			
Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social		Número	Municipio	Provincia		Código Postal
Asignación tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:							
Declaración complementaria	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)							
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo marcando con una "X" 8. <input type="checkbox"/>				En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X" 9. <input type="checkbox"/>				

A Rendimientos del trabajo

A₁ Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)

Ingresos íntegros	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros	
Total retenciones e ingresos íntegros				94	01

A₂ Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Ingresos íntegros	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)	
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros					95	02

Gastos deducibles	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios		Total gastos deducibles
2.- Deduciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares			
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos			
4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo 250.000 ptas. por declaración (Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)			

Contribuciones a P. Pensiones	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(los) contribuyente(s)	04
--------------------------------------	---	----

Rend. neto	Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)	05
-------------------	--	----

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y Nombre

B Rendimientos del capital inmobiliario

Ingresos
Íntegros

B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)

- 1.- Vivienda habitual (*)
- 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)
- 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)

Total ingresos íntegros

06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos
deducibles

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio
- 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles

07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07)

08

Ingresos
Íntegros

B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
- 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
- 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros

09

Gastos
deducibles

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
- 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
- 3.- Gastos de conservación y reparación
- 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
- 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles

10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10)

11

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos
Íntegros

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos
- 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*)
- 3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros
- 4.- Rdto. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas
- 5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Retenciones y/o Ingresos a cuenta

Ingresos íntegros

Total retenciones e ingresos íntegros

96 12

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

13

Gastos
deducibles

- 1.- Gastos de administración y custodia
- 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles

14

Rendimiento
neto

Diferencia (12 + 13 - 14)

201

Reducción legal: 28.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)

15

Rendimiento neto (201 - 15)

16

E₁ Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

MÓDULOS	Actividad 1*		Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
	Definición	Epígrafe I.A.E. Titular		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad _____

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial _____

2. Índice corrector general _____

3. Índice corrector de temporada _____

4. Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto por módulos _____

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Rendimiento neto reducido (A - B - C)

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

Rendimiento neto de la actividad (D + E)

MÓDULOS	Actividad 2* / Restantes (*)		Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
	Definición	Epígrafe I.A.E. Titular		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad _____

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial _____

2. Índice corrector general _____

3. Índice corrector de temporada _____

4. Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto por módulos _____

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Rendimiento neto reducido (A - B - C)

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

Rendimiento neto de la actividad (D + E)

Rendimiento neto total (301 + 302)

E₂ Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Actividad 1*		Clave actividad (*)	
PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice
1			0,12
2	En tierras propias		0,24
2	En tierras arrendadas		0,216
3			0,24
4	En tierras propias		0,30
4	En tierras arrendadas		0,27
5			0,30
6	En tierras propias		0,35
6	En tierras arrendadas		0,315
7			0,35
8	En tierras propias		0,40
8	En tierras arrendadas		0,36
9			0,40
10			0,55

Suma de ingresos

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (en activ. agrícolas) _____

Por utilización de personal asalariado _____

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto por módulos _____

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E)

Actividad 2* / Restantes (*)		Clave actividad (*)	
PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice
1			0,12
2	En tierras propias		0,24
2	En tierras arrendadas		0,216
3			0,24
4	En tierras propias		0,30
4	En tierras arrendadas		0,27
5			0,30
6	En tierras propias		0,35
6	En tierras arrendadas		0,315
7			0,35
8	En tierras propias		0,40
8	En tierras arrendadas		0,36
9			0,40
10			0,55

Suma de ingresos

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (en activ. agrícolas) _____

Por utilización de personal asalariado _____

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto por módulos _____

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E)

Total ingresos (303 + 304) Rendimiento neto total (305 + 306)

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y Nombre

H Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual Importe reinvertido en 1996 Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior Incremento de patrimonio obtenido (totalmente exento por reinversión)

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

A	A
---	---

Total

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

35	
----	--

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que realiza los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F. o D.N.I.

Importe satisfecho

I	
J	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)

36	
----	--

M Deducciones de la cuota

M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades

a) Deducciones por gastos	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	68
Alquiler de la vivienda habitual <small>N.I.F. del arrendador</small>		15 por 100 (Máx. 100.000)	69
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	70
b) Deducción por dividendos percibidos de sociedades	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción		5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	84

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A	10 por 100	71
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B	15 por 100	72
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C	15 por 100	73
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D	10 por 100	74
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E	15 por 100	75
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F	10, 20 ó 25 por 100	83
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S		(véase la Guía de la declaración)	

Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de 40) L

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Sucursal	DC	Núm. de cuenta
----------	----------	----	----------------

Fecha de apertura Importe depositado en el ejercicio

2ª Cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Sucursal	DC	Núm. de cuenta
----------	----------	----	----------------

Fecha de apertura Importe depositado en el ejercicio

Titular:

Titular:

N.I.F./
D.N.I.

Apellidos
y Nombre

Liquidación

Renta regular

		Ingresos Integros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo				
A ₁	Retribuciones dinerarias	01		
A ₂	Retribuciones en especie	02		
	Total gastos deducibles		03	
	Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
	Rendimiento neto			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario				
B ₁	Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B ₂	Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario				
C ₁	Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C ₂	De Letras del Tesoro y otras rend. no sujetos a retención	13		
	Total gastos deducibles		14	
	Reducción legal		15	
	Rendimiento neto			16
E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva por módulos				
E ₁	De actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25
E ₂	De actividades agrícolas y ganaderas	26		27
	BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 26 + 27)			34
J. Reducciones de la base imponible regular				
J ₁	Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social		35	
J ₂	Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas		36	
	BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36)			37
	Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: importe que se compensa		38	
	Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1995: importe que se compensa		39	
	BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (37 - 38 - 39)			40

II. Cuota íntegra

Base liquidable regular sujeta a gravamen **40**

Hasta: _____
Resto: _____ a) _____ % _____

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido { Individual / Conjunta } **CUOTA ÍNTEGRA (suma)** **56**

Cuota negativa procedente del ejercicio 1991: importe que se compensa **61**

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (56 - 61) **62**

III. Deduciones de la cuota

Por descendientes solteros (1 y 2: 21.500 ptas. cada uno; 3: 25.000 ptas.; 4 y ss.: 31.000 ptas. cada uno)	63	Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	72
Por ascendientes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno)	64	Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	73
Por ascendientes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno)	65	Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	74
Por sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno)	66	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	75
Por invidentes, mutilados o inválidos (56.000 ptas. cada uno)	67	Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (salidas pendientes de ejercicios anteriores)	77
Por gastos de enfermedad	68	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades	83
Por alquiler de vivienda habitual	69	Por dividendos percibidos de sociedades (*)	84
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	70	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	86
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	71	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	87
(*) Véanse las cuantías de esta deducción en la Guía de la declaración		SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 87)	88

IV. Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA (62 - 88) **89**

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) **90**

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94 { Importe de las deducciones indebidas / Intereses de demora } **91**

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION (89 - 90 + 91 + 92) **93**

V. Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	Retenciones	94
Por rendimientos del capital mobiliario:	Ingresos a cuenta	95
Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:	Retenciones e ingresos a cuenta	96
Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales:	Retenciones e ingresos a cuenta	98
	Pagos fraccionados realizados	102
	Suma de pagos a cuenta (94 + 95 + 96 + 98 + 102)	103

Fecha y firma de la declaración

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges

Fecha: _____

Firma del declarante o del representante _____

VI. Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (93 - 103) **104**

Renuncia a la devolución

Si la casilla **104** es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave **4** del documento de ingreso o devolución (modelo 100)



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas**
Declaración Ordinaria 1996

Pág. 1
Modelo
D-100

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)				Devengo	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:		
	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Calle/Pza/Avda.		Número	Inicio	día mes año
	Municipio	Provincia	Código Postal				Finalización	día mes año
Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido				Regimen económico (en caso de matrimonio)	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)		
	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Gananciales		Separación de bienes	Otros	
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)				Declaración de no residentes	Si en el ejercicio 1996 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro:		
	Declaración individual	1.	Declaración conjunta	2.				
Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Parentesco (hija/a)	Año nacimiento			
Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Parentesco	Año nacimiento			
Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social		Número	Municipio	Provincia	Código Postal	
	Vía pública							
Asignación tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:							
	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)				Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica	6.	Otros fines de interés social	
Declaración complementaria	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo marcando con una "X".....				8.	En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, o por pérdida del derecho a la exención por reinversión en vivienda habitual, indíquelo marcando con una "X".....		

A Rendimientos del trabajo

A₁ Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)

Ingresos íntegros	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros
Total retenciones e ingresos íntegros			94	01

A₂ Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Ingresos íntegros	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros				95	02

Gastos deducibles	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios.....	
	2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares.....	
	3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos.....	
	4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo 250.000 ptas. por declaración..... (Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)	
Total gastos deducibles		03

Contribuciones a P. Pensiones Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(los) contribuyente(s)..... 04

Rend. neto Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)..... 05

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.:

Apellidos y Nombre

B Rendimientos del capital inmobiliario

B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)

Ingresos íntegros

- 1.- Vivienda habitual (*)
- 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)
- 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)

Total ingresos íntegros

06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos deducibles

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio.
- 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles

07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07)

08

Ingresos íntegros

B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
- 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
- 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros

09

Gastos deducibles

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
- 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
- 3.- Gastos de conservación y reparación
- 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
- 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles

10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10)

11

C Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Ingresos íntegros

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos
- 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*)
- 3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros
- 4.- Ritos de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas
- 5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Retenciones y/o ingresos a cuenta

Ingresos íntegros

Total retenciones e ingresos íntegros

06 12

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

13

Gastos deducibles

- 1.- Gastos de administración y custodia
- 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles

14

Rendimiento neto

Diferencia (12 + 13 - 14)

201

Reducción legal: 28.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)

15

Rendimiento neto (201 - 15)

16

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

D Rendimientos de actividades profesionales

D₁ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Descripción (epígrafe I.A.E.)	Actividad 1ª	Actividad 2ª y restantes (*)	Total
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	17
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad			
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía, agua y teléfono			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de a)			
Total gastos deducibles	b	b	B
Rendimiento neto previo ($c = a - b$); ($C = 17 - B$)	c	c	C
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$)	f	f	301
Rendimiento neto ($g = c \pm f$); ($18 = C \pm 301$)	g	g	18

D₂ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

Descripción (epígrafe I.A.E.)	Actividad 1ª	Actividad 2ª y restantes (*)	Total
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	19
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros			
Total gastos deducibles	b	b	B
Diferencia ($a - b$)	c	c	C
Coefficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)	d	d	D
Rendimiento neto previo ($d = a - b - c$); ($D = 19 - B - C$)	d	d	D
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmatrimoniales afectos a la actividad	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmatrimoniales afectos a la actividad	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	
Saldo neto ($h = e - f - g$)	h	h	302
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	I
Rendimiento neto ($j = d \pm h - I$); ($20 = D \pm 302 - I$)	j	j	20

D₃ Actividades profesionales. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*)	
					Ex.	Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

E Rendimientos de actividades empresariales**E₁ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

	Actividad 1 ^a	Actividad 2 ^a y restantes (*)	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros			
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios			
Autoconsumo de bienes y de servicios			
Subvenciones y otras transferencias			
Otros ingresos			
Total ingresos computables	a	a	21
Gastos deducibles			
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio			
Sueldos y salarios del personal			
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)			
Otros gastos de personal			
Trabajos realizados por otras empresas			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Primas de seguros			
Tributos y recargos no estatales			
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad			
Conservación y reparación del activo material			
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles			
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
Total gastos deducibles	b	b	B
Rendimiento neto previo ($C = a - b$); ($C = 21 - B$)	c	c	C
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$)	f	f	401
Rendimiento neto ($G = c + f$); ($22 = C + 401$)	g	g	22

E₂ Actividades empresariales en estimación directa. Reversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reversión	Régimen (*) Ex. Dif.

Actividades empresariales y profesionales en estimación directa: Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	402	
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	403	
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	404	
Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) ($402 + 403 + 404$)	30	

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

E₃ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1*	Actividad 2* y restantes (*)	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	23
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Cánones arrendatícios en explotaciones forestales o mineras			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas			
Total gastos deducibles	b	b	B
Diferencia (a - b)			
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	C
Rendimiento neto previo	d	d	D
(d = a - b - c); (D = 23 - B - C)			
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	501
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F
Rendimiento neto por coeficientes	g	g	G
(g = d - e - f); (G = D - 501 - F)			
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	502
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	503
Rendimiento neto	j	j	24
(j = g + h - i); (24 = G + 502 - 503)			

E₄ Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*)	
					Ex.	Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E₅ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

MÓDULOS	Actividad 1ª		Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
	Definición	Epígrafe I.A.E. Titular		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración):

- Índice corrector especial
- Índice corrector general
- Índice corrector de temporada
- Índice corrector de exceso

Rendimiento neto corregido **A**

Actividad de transporte por autotaxis: Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. (Véase la Guía de la declaración) **601**

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales **603**

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales **B**

Rendimiento neto por módulos $(A + 601 - 603 - B)$ **C**

Reducciones legales:
 Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) **D**
 Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) **E**

Rendimiento neto reducido $(C - D - E)$ **F**

Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos **605**

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos **607**

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad **G**

Rendimiento neto de la actividad $(605 = F + 605 - 607 + G)$ **609**

MÓDULOS	Actividad 2ª / Restantes (*)		Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
	Definición	Epígrafe I.A.E. Titular		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración):

- Índice corrector especial
- Índice corrector general
- Índice corrector de temporada
- Índice corrector de exceso

Rendimiento neto corregido **A**

Actividad de transporte por autotaxis: Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. (Véase la Guía de la declaración) **602**

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales **604**

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales **B**

Rendimiento neto por módulos $(A + 602 - 604 - B)$ **C**

Reducciones legales:
 Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) **D**
 Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) **E**

Rendimiento neto reducido $(C - D - E)$ **F**

Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos **606**

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos **608**

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad **G**

Rendimiento neto de la actividad $(610 = F + 606 - 608 + G)$ **610**

Rendimiento neto total $(609 + 610)$ **25**

E₆ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

E₇ Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Actividad 1ª Clave actividad (*)
Titular: _____

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12	
2	En tierras propias	0,24	
2	En tierras arrendadas	0,216	
3		0,24	
4	En tierras propias	0,30	
4	En tierras arrendadas	0,27	
5		0,30	
6	En tierras propias	0,35	
6	En tierras arrendadas	0,315	
7		0,35	
8	En tierras propias	0,40	
8	En tierras arrendadas	0,36	
9		0,40	
10		0,55	

Suma de ingresos Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (*)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas) _____

Por utilización de personal asalariado _____

Por pienso adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto corregido Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al R.D. 660/1996 Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos

(+ - -)

Reducciones legales:

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) Reducción Ley 19/95 (25 por 100) Rendimiento neto reducido (- - -) Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos Rendimiento neto de la actividad (= + -)Total ingresos (+) Rendimiento neto total (+)

Actividad 2ª / Restantes (*) Clave actividad (*)
Titular: _____

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12	
2	En tierras propias	0,24	
2	En tierras arrendadas	0,216	
3		0,24	
4	En tierras propias	0,30	
4	En tierras arrendadas	0,27	
5		0,30	
6	En tierras propias	0,35	
6	En tierras arrendadas	0,315	
7		0,35	
8	En tierras propias	0,40	
8	En tierras arrendadas	0,36	
9		0,40	
10		0,55	

Suma de ingresos Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (*)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas) _____

Por utilización de personal asalariado _____

Por pienso adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto corregido Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al R.D. 660/1996 Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos

(+ - -)

Reducciones legales:

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) Reducción Ley 19/95 (25 por 100) Rendimiento neto reducido (- - -) Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos Rendimiento neto de la actividad (= + -)

E₈ Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos.

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año**F₁ Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital**

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1º		Rendimiento 2º		Rendimiento 3º / Restantes		Total
	A	B	A	B	A	B	
Perceptor							
Retención o ingreso a cuenta	A		A		A		801
Ingresos íntegros	B		B		B		
Gastos deducibles / Reducción legal	C		C		C		
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D		D		D		
Período de generación (nº de años)	E		E		E		
Cociente (D ÷ E)	F		F		F		802
Resto del rendimiento neto (D - F)	G		G		G		803

F₂ Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1º		Rendimiento 2º		Rendimiento 3º / Restantes		Total
	H	I	H	I	H	I	
Perceptor							
Retención o ingreso a cuenta	H		H		H		804
Ingresos íntegros	I		I		I		
Gastos deducibles	J		J		J		
Rendimiento neto negativo ((I - J) negativo)	K		K		K		28
Rendimiento neto positivo ((I - J) positivo)	L		L		L		
Período de generación (nº de años)	M		M		M		
Cociente (L ÷ M)	N		N		N		805
Resto del rendimiento neto positivo (L - N)	O		O		O		806

F₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes (± 802 + 806)	29
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((± 803 + 806) positivo)	807
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedente de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995	808
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((807 - 808) positivo o cero)	46
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ((± 803 + 806) negativo)	809

G Regímenes de transparencia fiscal**G₁ Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)**

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1º		Entidad 2º		Entidad 3º		Total
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)							
Bases imponibles positivas imputadas	P		P		P		31
Imputación de deducciones:							
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	Q		Q		Q		
Doble imposición internacional (base de cálculo)	R		R		R		
Rentas bonificadas (base de cálculo)	S		S		S		
Inversión empresarial (base de cálculo)	T		T		T		
Creación de empleo (importe deducible)	U		U		U		
Imputación de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impuesto sobre Sociedades							
Por retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impto. Sociedades	V		V		V		100

G₂ Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

	Entidad 1º		Entidad 2º		Entidad 3º		Total
Entidad no residente participada (denominación)							
Importe de las rentas positivas que se incluyen	X		X		X		
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluíbles (art. 2. Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/94)	Y		Y		Y		
Importe de la inclusión ((X - Y))	Z		Z		Z		32

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)

H₁ Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos, o mejoras efectuadas, con un año o menos de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio regular ((A - B) negativo)	C	C	C	Total
Disminución regular imputable a 1996	D	D	D	
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio regular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen (E - F)	G	G	G	
Incremento regular imputable a 1996	H	H	H	902

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

	Valoración (V)	Ingreso a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Premios en especie		903	904
		Retención	Importe íntegro
Premios en metálico		905	906

H₂ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos, o mejoras efectuadas, con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	D	D	D	Total
Disminución irregular imputable a 1996	E	E	E	
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	F	F	F	
Incremento de patrimonio irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por reinversión	H	H	H	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen (G - H)	I	I	I	
Incremento reducido sujeto a gravamen imputable a 1996	J	J	J	908

H₃ Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos procedentes de transmisiones realizadas antes del 1 de enero de 1992, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1996

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	
Titular				
Incremento pendiente de gravamen el 1 de enero de 1992	I	I	I	Total
Incremento regular pendiente de gravamen imputable a 1996	L	L	L	
Incremento irregular pendiente de gravamen imputable a 1996	M	M	M	910

H₄ Imputación de incrementos y disminuciones de patrimonio procedentes de transmisiones realizadas en los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1996

Incrementos de patrimonio regulares producidos en 1992/93/94/95: Importe total	A	Parte imputable a 1996	911
Disminuciones de patrimonio regulares producidas en 1992/93/94/95: Importe total	B	Parte imputable a 1996	912
Incrementos de patrimonio irregulares reducidos producidos en 1992/93/94/95: Importe total	C	Parte imputable a 1996	913
Disminuciones de patrimonio irregulares reducidas producidas en 1992/93/94/95: Importe total	D	Parte imputable a 1996	914

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

H₅ Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (continuación de los epígrafes H₁, H₂ y H₄)

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1996 ([902] + [904] + [906] + [909] + [911]) E

Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1996 ([901] + [912]) F

Si la diferencia (E - F) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular ((E - F) positivo) 33

Si la diferencia (E - F) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular ((E - F) negativo) 001

H₆ Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes H₂, H₃, H₄ y H₅)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1996 ([908] + [910] + [913]) G

Suma de disminuciones de patrimonio irregulares imputables a 1996 ([907] + [914]) H

Si la diferencia (G - H) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular ((G - H) negativo) 002

Si la diferencia (G - H) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares ((G - H) positivo) I

Disminución de patrimonio neta regular del ejercicio: compensación obligatoria ([001]) J

Si la diferencia (I - J) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación ((I - J) negativo) 003

Si la diferencia (I - J) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación ((I - J) positivo) K

Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1991: importe que se compensa L

Disminuciones de patrimonio netas (regulares o irregulares) de 1992/93/94/95: importe que se compensa M

Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen (diferencia (K - L - M) positiva) 47

H₇ Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1996 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1996	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión

I Base imponible regular

Base imponible regular ([05] + [08] + [11] + [16] + [18] + [20] + [22] + [24] + [25] + [27] - [28] + [29] - [30] + [31] + [32] + [38]) 34

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades:

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por los promotores, y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social: A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) 35

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos: Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad: N.I.F. o D.N.I.:

Importe satisfecho: I

..... J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J) 36

K Bases liquidables y compensación de bases y rendimientos negativos procedentes de ejercicios anteriores

Base Liquidable Regular ([34] - [35] - [36]) 37

Base Liquidable Irregular ([46] + [47]) 48

Rendimientos netos negativos del ejercicio 1991 que se compensan en el presente ejercicio:

Importe que se compensa con el de la clave [37] 38

Importe que se compensa con el de la clave [48] 49

Bases liquidables regulares negativas de 1992, 1993, 1994 y 1995 que se compensan con la base liquidable regular positiva del presente ejercicio:

Importe que se compensa con el de la clave [37] 39

L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de [001] ó [003]) 004

Disminución de patrimonio neta irregular ([002]) 005

Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ([009]) 006

Base liquidable regular negativa ([37] negativa) 007

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

M Deducciones de la cuota

M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades

a) Deducciones por gastos	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	68
Alquiler de la vivienda habitual <small>N.I.F. del arrendador</small>		15 por 100 (Máx. 100.000)	69
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	70
b) Deducción por dividendos percibidos de sociedades	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción		5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	84

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A	10 por 100	71
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B	15 por 100	72
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C	15 por 100	73
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D	10 por 100	74
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E	15 por 100	75
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F	10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	83
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de (40 + 50))	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta	2ª Cuenta
Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Código cuenta cliente (CCC) _____ Núm. de cuenta _____	Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Código cuenta cliente (CCC) _____ Núm. de cuenta _____
Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____	Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____
Titular: _____	Titular: _____

M₄ Deducciones por inversiones y creación de empleo en actividades empresariales y profesionales

I. Deducción por creación de empleo en el ejercicio 1996	Deducción 1996	Aplicado en esta declaración	
Deducción por creación de empleo en el ejercicio 1996 (R. Decreto-ley 7/96)		76	
II. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen general	Saldo anterior/deducción 1996	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores			
Suma de deducciones del ejercicio 1991			
Suma de deducciones de los ejercicios 1992, 93, 94 y 95			
B) Deducciones del ejercicio 1996			
Activos fijos materiales nuevos	5%	15%	
Edición de libros	5%	35%	
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%		
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%		
Bienes inscritos en Registro Gral. Bienes Interés Cultural	10%		
Actividades de exportación	25%		
Formación profesional	5/10%		
Totales		77	
III. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)			
Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995			
Deducciones del ejercicio 1996			
Totales		78	
IV. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Regímenes especiales relativos a los acontecimientos de 1992 y 1993			
A) Regímenes Leyes 12/1988 y 30/1990 (acontecimientos de 1992)			
Saldos pendientes del ejercicio 1992			
B) Regímenes "Proyecto Cartuja 93" y "Año Santo Compostelano 93"			
Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995			
Deducciones del ejercicio 1996 (Proyecto Cartuja 93)			
Totales		79	
V. Deducciones por creación de empleo (saldos pendientes de ejercicios anteriores)			
Deducción procedente del ejercicio 1991			
Deducciones procedentes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995			
Totales		80	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

Liquidación (I)**I**
Renta regular

1. RENDIMIENTOS		Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo				
A ₁	Retribuciones dinerarias	01		
A ₂	Retribuciones en especie	02		
	Total gastos deducibles		03	
	Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
	Rendimiento neto			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario				
B ₁	De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B ₂	De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario				
C ₁	Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C ₂	De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	13		
	Total gastos deducibles		14	
	Reducción legal		15	
	Rendimiento neto			16
D. Rendimientos de actividades profesionales				
D ₁	Estimación directa	17		18
D ₂	Estimación objetiva por coeficientes	19		20
E. Rendimientos de actividades empresariales				
E ₁	Estimación directa	21		22
E ₃	Estimación objetiva por coeficientes	23		24
E ₅	Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas)			25
E ₇	Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)	26		27
F. Rendimientos irregulares				
F ₂	Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales			28
F ₃	Total de cocientes de rendimientos netos irregulares			29
2. INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94)				
				30
3. RÉGIMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL				
G ₁	Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/91): Importe de las imputaciones			31
G ₂	Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/94): Importe de las inclusiones			32
4. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES				
H ₅	Incremento de patrimonio neto regular			33
5. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 - 28 + 29 - 30 + 31 + 32 + 33)				
				34
J. Reducciones de la base imponible regular:				
J ₁	Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social			35
J ₂	Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas			36
6. BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36)				
				37
K	Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: Importe que se compensa			38
K	Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1995: Importe que se compensa			39
7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (37 - 38 - 39)				
				40

II
Cuota regular

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen	41			
Base para la aplicación de la escala de gravamen (40 + 41)	42			
Hasta:				
Resto:		al	%	
Tipo medio ($43 \times 100 \div 42$)	TM			%
A deducir: Porción de cuota correspondiente a las rentas exentas consignadas en la casilla 41 ($41 \times TM \div 100$)				44
CUOTA REGULAR (43 - 44)				45

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual Conjunta

III
Renta irregular

Atención: De no tener contenido ninguna de las casillas 46 y 47 siguientes, traslade directamente el importe de la casilla 45 a la casilla 36 de la página 13.

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:	F ₃	Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares	46
2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:	H ₆	Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen	47
3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (45 + 47)			48
K		Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: Importe que se compensa	49
4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN (48 - 49)			50

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Liquidación (II)

IV. Cuota irregular

1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Parte de la base liquidable irregular sometida a gravamen constituida por rendimientos $(50) \times (46) \div (48)$ **51**
 Tipo de gravamen aplicable (véase la Guía de la declaración) T_1 % Cuota $(51 \times T_1 \div 100)$ **52**

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

Parte de la base liquidable irregular sometida a gravamen constituida por incrementos $(50) \times (47) \div (48)$ **53**
 Tipo de gravamen aplicable: el menor de T_1 y el 20 por 100 T_2 % Cuota $(53 \times T_2 \div 100)$ **54**

CUOTA IRREGULAR (52 + 54) **55**

V. Cuota íntegra

CUOTA ÍNTEGRA (45 + 55) **56**

VI. Reducción de la cuota

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales positivos en los que se hayan incluido incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular (casilla 17M de la pág. 12 de la declaración) sea superior al 35 por 100.

Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos $(\pm 301 \pm 302 \pm 401 - 501) + 502 - 503 \pm [(601) \text{ a } (608)] \pm [(703) \text{ a } (710)]$ **57**

Reducción de cuota (véase la Guía de la declaración) **58**

Cuota íntegra reducida (56 - 58) **59**

VII. Ajuste de la cuota

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier empresa o entidad dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones enérgicas a las de los Planes de Pensiones (véase la Guía de la declaración)

Cuota íntegra ajustada **60**

VIII. Total cuota íntegra

Cuota negativa procedente del ejercicio 1991: importe que se compensa **61**

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (60 ó 61) - 61] **62**

IX. Deduciones de la cuota

Por descendientes solteros (1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno; 3º: 26.000 ptas. cada uno; 4º y ss.: 31.000 ptas. cada uno).....	63	Por creación de empleo en el ej. 1996 (R. Decreto-ley 7/96).....	76
Por ascendientes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno).....	64	Por inversiones empresariales: Régimen General.....	77
Por ascendientes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno).....	65	Por inversiones empresariales: Rég. Canarias (Ley 20/91).....	78
Por sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno).....	66	Por inversiones empr.: Rég. especiales acontecim. 92 y 93.....	79
Por invidentes, mutilados o inválidos (56.000 ptas. cada uno).....	67	Por creación de empleo (salvos pendientes ej. anteriores).....	80
Por gastos de enfermedad.....	68	Por rdto. bienes corporales prod. en Canarias (Ley 19/94).....	81
Por alquiler de vivienda habitual.....	69	Por Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/94).....	82
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años.....	70	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades.....	83
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez.....	71	Por dividendos percibidos de sociedades (*).....	84
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.....	72	Por Imp. Municipal s/Incremento Valor Terrenos Urbanos.....	85
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda.....	73	Por rendimientos netos del trabajo dependiente.....	86
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990.....	74	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias.....	87
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural.....	75		

(*) Véanse las cuantías de esta deducción en la Guía de la declaración

SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 87) **88**

X. Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA (62 - 88) **89**

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) **90**

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94 { Importe de las deducciones indebidamente **91**
 Intereses de demora **92**

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (89 - 90 + 91 + 92) **93**

XI. Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo		Por rendimientos irregulares	
Retenciones.....	94	Retenciones e ingresos a cuenta (801 + 804).....	99
Ingresos a cuenta.....	95	De entidades en transparencia fiscal	
Por rendimientos del capital mobiliario		Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impto. Sociedades imputados.....	100
Retenciones e ingresos a cuenta.....	96	Por premios recibidos	
Por rendimientos de activ. profesionales		Retenciones e ingresos a cuenta (903 + 905).....	101
Retenciones e ingresos a cuenta.....	97	Por activ. empresariales (incl. agrícolas y ganaderas) o profesionales	
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas		Pagos fraccionados realizados.....	102
Retenciones e ingresos a cuenta.....	98		

SUMA DE PAGOS A CUENTA (94 a 102) **103**

Fecha y firma de la declaración

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Fecha:
 Firma del declarante o del representante

XII. Cuota diferencial
Renuncia a la devolución

CUOTA DIFERENCIAL (93 - 103) **104**

Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

B Rendimientos del capital inmobiliario

B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)

Ingresos íntegros

- 1.- Vivienda habitual (*)
- 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)
- 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)

Total ingresos íntegros 06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos deducibles

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio
- 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

Ingresos íntegros

B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
- 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
- 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros 09

Gastos deducibles

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
- 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
- 3.- Gastos de conservación y reparación
- 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
- 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles 10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10) 11

C Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Ingresos íntegros

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*)		
3.- Rendimientos implícitos derivados de activos financieros		
4.- Rotos de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		

Total retenciones e ingresos íntegros 96 12

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta 13

Gastos deducibles

- 1.- Gastos de administración y custodia
- 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles 14

Rendimiento neto

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 28.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

N.I.F./D.N.I.:

Apellidos y Nombre

D Rendimientos de actividades profesionales

D₁ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Descripción (epígrafe I.A.E.) Titular de la actividad	Actividad 1ª	Actividad 2ª y restantes (*)	Total
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	17
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad			
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía, agua y teléfono			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de a)			
Total gastos deducibles	b	b	B
Rendimiento neto previo ($c = a - b$); ($C = 17 - B$)	c	c	C
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$)	f	f	301
Rendimiento neto ($g = c \pm f$); ($18 = C \pm 301$)	g	g	18

D₂ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

Descripción (epígrafe I.A.E.) Titular de la actividad	Actividad 1ª	Actividad 2ª y restantes (*)	Total
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	19
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros			
Total gastos deducibles	b	b	B
Diferencia ($a - b$)			
Coeficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)	c	c	C
Rendimiento neto previo ($d = a - b - c$); ($D = 19 - B - C$)	d	d	D
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	
Saldo neto ($h = e - f - g$)	h	h	302
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	I
Rendimiento neto ($j = d \pm h - i$); ($20 = D \pm 302 - I$)	j	j	20

D₃ Actividades profesionales. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E Rendimientos de actividades empresariales

E₁ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Descripción (epígrafe I.A.E.)	Actividad 1*	Actividad 2* y restantes (*)	Total
Titular de la actividad.....			
Ingresos íntegros			
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios.....			
Autoconsumo de bienes y de servicios.....			
Subvenciones y otras transferencias.....			
Otros ingresos.....			
Total ingresos computables	a	a	21
Gastos deducibles			
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio.....			
Sueldos y salarios del personal.....			
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular).....			
Otros gastos de personal.....			
Trabajos realizados por otras empresas.....			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros.....			
Primas de seguros.....			
Tributos y recargos no estatales.....			
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad.....			
Conservación y reparación del activo material.....			
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles.....			
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles.....			
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales.....			
Otros gastos fiscalmente deducibles.....			
Total gastos deducibles	b	b	B
Rendimiento neto previo ($C = a - b$); ($C = 21 - B$).....	c	c	C
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad.....	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad.....	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$).....	f	f	401
Rendimiento neto ($g = c \pm f$); ($22 = C \pm 401$).....	g	g	22

E₂ Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*)	
					Ex.	Dif.

Actividades empresariales y profesionales en estimación directa: Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración.....	402
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración.....	403
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración.....	404
Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) ($402 + 403 + 404$).....	30

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E₃ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1*	Actividad 2* y restantes (**)	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (Incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	23
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Cánones arrendaticios en explotaciones forestales o mineras			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas			
Total gastos deducibles	b	b	B
Diferencia (a - b)			
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	C
Rendimiento neto previo	d	d	D
($d = a - b - c$); ($D = 23 - B - C$)			
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	501
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F
Rendimiento neto por coeficientes	g	g	G
($g = d - e - f$); ($G = D - 501 - F$)			
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	502
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	503
Rendimiento neto	j	j	24
($j = g + h - i$); ($24 = G + 502 - 503$)			

E₄ Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

E, Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Actividad 1ª Clave actividad (*)
Titular: _____

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12	
2	En tierras propias	0,24	
2	En tierras arrendadas	0,216	
3		0,24	
4	En tierras propias	0,30	
4	En tierras arrendadas	0,27	
5		0,30	
6	En tierras propias	0,35	
6	En tierras arrendadas	0,315	
7		0,35	
8	En tierras propias	0,40	
8	En tierras arrendadas	0,36	
9		0,40	
10		0,55	
Suma de ingresos 701			

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (*)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas) ...

Por utilización de personal asalariado ...

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ...

Rendimiento neto corregido

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al R.D. 660/1996

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos

Reducciones legales:

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

Rendimiento neto reducido

Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Rendimiento neto de la actividad

Actividad 2ª / Restantes (*) Clave actividad (*)
Titular: _____

PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12	
2	En tierras propias	0,24	
2	En tierras arrendadas	0,216	
3		0,24	
4	En tierras propias	0,30	
4	En tierras arrendadas	0,27	
5		0,30	
6	En tierras propias	0,35	
6	En tierras arrendadas	0,315	
7		0,35	
8	En tierras propias	0,40	
8	En tierras arrendadas	0,36	
9		0,40	
10		0,55	
Suma de ingresos 702			

Rendimiento base de la actividad (suma)

Índices correctores: (*)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas) ...

Por utilización de personal asalariado ...

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ...

Rendimiento neto corregido

Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al R.D. 660/1996

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos

Reducciones legales:

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

Rendimiento neto reducido

Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Rendimiento neto de la actividad

Total ingresos (+) Rendimiento neto total (+)

E_a Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos.

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*)	
					Ex.	Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año**F₁ Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital**

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º / Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	801
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles / Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D	D	D	
Período de generación (nº de años)	E	E	E	
Cociente (D ÷ E)	F	F	F	802
Resto del rendimiento neto (D - F)	G	G	G	803

F₂ Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º / Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	H	H	H	804
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento neto negativo ((I - J) negativo)	K	K	K	28
Rendimiento neto positivo ((I - J) positivo)	L	L	L	
Período de generación (nº de años)	M	M	M	
Cociente (L ÷ M)	N	N	N	805
Resto del rendimiento neto positivo (L - N)	O	O	O	806

F₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes (± 802 + 805)	29
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((± 803 + 806) positivo)	807
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedente de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995	808
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((807 - 808) positivo o cero)	46
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ((± 803 + 806) negativo)	809

G Regímenes de transparencia fiscal**G₁ Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)**

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)				
Bases imponibles positivas imputadas	P	P	P	31
Imputación de deducciones:				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	Q	Q	Q	
Doble imposición internacional (base de cálculo)	R	R	R	
Rentas bonificadas (base de cálculo)	S	S	S	
Inversión empresarial (base de cálculo)	T	T	T	
Creación de empleo (importe deducible)	U	U	U	
Imputación de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impuesto sobre Sociedades				
Por retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impto. Sociedades	V	V	V	100

G₂ Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

Entidad no residente participada (denominación)	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Importe de las rentas positivas que se incluyen	X	X	X	
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluíbles (art. 2. Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/94)	Y	Y	Y	
Importe de la inclusión (X - Y)	Z	Z	Z	32

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)

H₁ Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos, o mejoras efectuadas, con un año o menos de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				Total
Disminución de patrimonio regular ((A - B) negativo)	C	C	C	
Disminución regular imputable a 1996	D	D	D	901
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio regular ((A - B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen (E - F)	G	G	G	
Incremento regular imputable a 1996	H	H	H	902

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

	Valoración (V)	Ingreso a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Premios en especie		903	904
		Retención	Importe íntegro
Premios en metálico		905	906

H₂ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos, o mejoras efectuadas, con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				Total
Disminución de patrimonio irregular ((A - B) negativo)	D	D	D	
Disminución irregular imputable a 1996	E	E	E	907
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A - B) positivo)	F	F	F	
Incremento de patrimonio irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por reinversión	H	H	H	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen (G - H)	I	I	I	
Incremento reducido sujeto a gravamen imputable a 1996	J	J	J	908

H₃ Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos procedentes de transmisiones realizadas antes del 1 de enero de 1992, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1996

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	
Titular				
Incremento pendiente de gravamen el 1 de enero de 1992	I	I	I	
Incremento regular pendiente de gravamen imputable a 1996	L	L	L	909
Incremento irregular pendiente de gravamen imputable a 1996	M	M	M	910

H₄ Imputación de incrementos y disminuciones de patrimonio procedentes de transmisiones realizadas en los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1996

Incrementos de patrimonio regulares producidos en 1992/93/94/95: Importe total	A	Parte imputable a 1996	911
Disminuciones de patrimonio regulares producidas en 1992/93/94/95: Importe total	B	Parte imputable a 1996	912
Incrementos de patrimonio irregulares reducidos producidos en 1992/93/94/95: Importe total	C	Parte imputable a 1996	913
Disminuciones de patrimonio irregulares reducidas producidas en 1992/93/94/95: Importe total	D	Parte imputable a 1996	914

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**H₅ Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (continuación de los epígrafes H₁, H₃ y H₄)**

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1996 ([902] + [904] + [906] + [909] + [911])	E	
Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1996 ([901] + [912])	F	
Si la diferencia ([E] - [F]) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular ([[E] - [F]] positivo)		33
Si la diferencia ([E] - [F]) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular ([[E] - [F]] negativo)		001

H₆ Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes H₂, H₃, H₄ y H₅)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1996 ([908] + [910] + [913])	G	
Suma de disminuciones de patrimonio irregulares imputables a 1996 ([907] + [914])	H	
Si la diferencia ([G] - [H]) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular ([[G] - [H]] negativo)		002
Si la diferencia ([G] - [H]) es positiva:		
Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares ([[G] - [H]] positivo)	I	
Disminución de patrimonio neta regular del ejercicio: compensación obligatoria ([001])	J	
Si la diferencia ([I] - [J]) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación ([[I] - [J]] negativo)		003
Si la diferencia ([I] - [J]) es positiva:		
Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación ([[I] - [J]] positivo)	K	
Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1991: importe que se compensa	L	
Disminuciones de patrimonio netas (regulares o irregulares) de 1992/93/94/95: importe que se compensa	M	
Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen (diferencia [[K] - [L] - [M]] positiva)		47

H₇ Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1996 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1996	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión
---	-----------------------------------	-----------------------------	---	---

I Base imponible regular

Base imponible regular ([05] + [08] + [11] + [16] + [18] + [20] + [22] + [24] + [25] + [27] - [28] + [29] - [30] + [31] + [32] + [33])	34
--	----

J Reducciones de la base imponible regular**J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades			
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por los promotores, y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	A	A	Total
Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)			35

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho
			I
			J
			36
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ([I] + [J])			

K Bases liquidables y compensación de bases y rendimientos negativos procedentes de ejercicios anteriores

Base Liquidable Regular ([34] - [35] - [36])	37	Base Liquidable Irregular ([46] + [47])	48
Rendimientos netos negativos del ejercicio 1991 que se compensan en el presente ejercicio:			
Importe que se compensa con el de la clave [37]	38	Importe que se compensa con el de la clave [48]	49
Bases liquidables regulares negativas de 1992, 1993, 1994 y 1995 que se compensan con la base liquidable regular positiva del presente ejercicio:			
Importe que se compensa con el de la clave [37]	39		

L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de [001] ó [003])	004
Disminución de patrimonio neta irregular ([002])	005
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ([809])	006
Base liquidable regular negativa ([37] negativa)	007

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

M Deducciones de la cuota

M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades

a) Deducciones por gastos	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	68
Alquiler de la vivienda habitual <small>N.I.F. del arrendador</small>		15 por 100 (Máx. 100.000)	69
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	70
b) Deducción por dividendos percibidos de sociedades	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción		5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	84

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A	10 por 100	71
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B	15 por 100	72
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C	15 por 100	73
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D	10 por 100	74
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E	15 por 100	75
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F	10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	83
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de [(40) + (50)])	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

Código cuenta cliente (CCC)				Código cuenta cliente (CCC)			
1ª Cuenta		2ª Cuenta		1ª Cuenta		2ª Cuenta	
Entidad:	Sucursal:	DC:	Núm. de cuenta:	Entidad:	Sucursal:	DC:	Núm. de cuenta:
Fecha de apertura				Fecha de apertura			
Importe depositado en el ejercicio				Importe depositado en el ejercicio			
Titular:				Titular:			

M₄ Deducciones por inversiones y creación de empleo en actividades empresariales y profesionales

I. Deducción por creación de empleo en el ejercicio 1996	Deducción 1996	Aplicado en esta declaración
Deducción por creación de empleo en el ejercicio 1996 (R. Decreto-ley 7/96)		76
II. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen general		
A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Saldo anterior/deducción 1996	Aplicado en esta declaración
Suma de deducciones del ejercicio 1991		
Suma de deducciones de los ejercicios 1992, 93, 94 y 95		
B) Deducciones del ejercicio 1996	Porcentaje	Límite
Activos fijos materiales nuevos	5%	15%
Edición de libros	5%	35%
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%	
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%	
Bienes inscritos en Registro Gral. Bienes Interés Cultural	10%	
Actividades de exportación	25%	
Formación profesional	5/10%	
Totales		77
III. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)		
Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995		
Deducciones del ejercicio 1996		
Totales		78
IV. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Regímenes especiales relativos a los acontecimientos de 1992 y 1993		
A) Regímenes Leyes 12/1988 y 30/1990 (acontecimientos de 1992)		
Saldos pendientes del ejercicio 1992		
B) Regímenes "Proyecto Cartuja 93" y "Año Santo Compostelano 93"		
Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995		
Deducciones del ejercicio 1996 (Proyecto Cartuja 93)		
Totales		79
V. Deducciones por creación de empleo (saldos pendientes de ejercicios anteriores)		
Deducción procedente del ejercicio 1991		
Deducciones procedentes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995		
Totales		80

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Liquidación (I)

1. RENDIMIENTOS

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo			
A ₁ . Retribuciones dinerarias	01		
A ₂ . Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario			
B ₁ . De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B ₂ . De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C ₁ . Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
Rendimiento neto			16
D. Rendimientos de actividades profesionales			
D ₁ . Estimación directa	17		18
D ₂ . Estimación objetiva por coeficientes	19		20
E. Rendimientos de actividades empresariales			
E ₁ . Estimación directa	21		22
E ₃ . Estimación objetiva por coeficientes	23		24
E ₅ . Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas)			25
E ₇ . Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)	26		27
F. Rendimientos irregulares			
F ₂ . Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales			28
F ₃ . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares			29
2. INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94)			
			30
3. REGÍMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL			
G ₁ . Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/91): Importe de las imputaciones			31
G ₂ . Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/94): Importe de las inclusiones			32
4. INCREMENTO DE PATRIMONIO REGULAR			
H ₅ . Incremento de patrimonio neto regular			33
5. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 - 28 + 29 - 30 + 31 + 32 + 33)			
			34
J. Reducciones de la base imponible regular			
J ₁ . Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social			35
J ₂ . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas			36
6. BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36)			
			37
K. Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: Importe que se compensa			38
K. Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1995: Importe que se compensa			39
7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (37 - 38 - 39)			
			40

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Base para la aplicación de la escala de gravamen (40 + 41)

Hasta: _____ Resto: _____ al _____ %

Cuota (suma)

Tipo medio (43 x 100 ÷ 42) TM %

A deducir: Porción de cuota correspondiente a las rentas exentas consignadas en la casilla 41 ((41 x TM ÷ 100))

CUOTA REGULAR (43 - 44)

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual Conjunta

Atención: De no tener contenido ninguna de las casillas 46 y 47 siguientes, traslade directamente el importe de la casilla 45 a la casilla 50 de la página 13.

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:		F ₃ . Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares	46
2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:		H ₆ . Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen	47
3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (46 + 47)			48
K. Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: Importe que se compensa			49
4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN (48 - 49)			50

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 13

Liquidación (II)

IV. Cuota Irregular

1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES
 Parte de la base liquidable irregular sometida a gravamen constituida por rendimientos $(50) \times (46) \div (48)$ **51**
 Tipo de gravamen aplicable (véase la Guía de la declaración) T_1 % Cuota $(51 \times T_1) \div (100)$ **52**

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES
 Parte de la base liquidable irregular sometida a gravamen constituida por incrementos $(50) \times (47) \div (48)$ **53**
 Tipo de gravamen aplicable: el menor de T_1 y el 20 por 100 T_2 % Cuota $(53 \times T_2) \div (100)$ **54**

CUOTA IRREGULAR (52 + 54) **55**

V. Cuota Íntegra

CUOTA ÍNTEGRA (46 + 55) **56**

VI. Reducción de la cuota

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales positivos en los que se hayan incluido incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular (casilla 1M de la pág. 12 de la declaración) sea superior al 35 por 100.
 Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos $(\pm 301) \pm 302 \pm 431 - 501 + 502 - 503 \pm (601 \text{ a } 608) \pm (703 \text{ a } 710)$ **57**
 Reducción de cuota (véase la Guía de la declaración) **58**

Cuota íntegra reducida (56 - 58) **59**

VII. Ajuste de la cuota

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier empresa o entidad dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones (véase la Guía de la declaración)

Cuota íntegra ajustada **60**

VIII. Total Cuota Íntegra

Cuota negativa procedente del ejercicio 1991: importe que se compensa **61**

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA ((60 ó 59 ó 60) - 61) **62**

IX. Deduciones de la cuota

Por descendientes solteros ^{1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno 3º: 26.000 ptas. 4º y ss.: 31.000 ptas. cada uno} 63	Por creación de empleo en el ej. 1996 (R. Decreto-ley 7/96) 76
Por ascendientes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno) 64	Por inversiones empresariales: Régimen General 77
Por ascendientes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno) 65	Por inversiones empresariales: Rég. Canarias (Ley 20/91) 78
Por sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno) 66	Por inversiones empr.: Rég. especiales acontecim. 92 y 93 79
Por invidentes, mutilados o inválidos (56.000 ptas. cada uno) 67	Por creación de empleo (saldos pendientes ej. anteriores) 80
Por gastos de enfermedad 68	Por rdto. bienes corporales prod. en Canarias (Ley 19/94) 81
Por alquiler de vivienda habitual 69	Por Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/94) 82
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años 70	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades 83
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez 71	Por dividendos percibidos de sociedades (*) 84
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual 72	Por Imp. Municipal s/Incremento Valor Terrenos Urbanos 85
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda 73	Por rendimientos netos del trabajo dependiente 86
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990 74	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias 87
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural 75	

(*) Véanse las cuantías de esta deducción en la Guía de la declaración

SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 87) **88**

X. Cuota Líquida

CUOTA LÍQUIDA (62 - 88) **89**

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) **90**

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94

Importe de las deducciones indebidas **91**
 Intereses de demora **92**

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (89 - 90 + 91 + 92) **93**

XI. Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	Retenciones 94	Por rendimientos irregulares	Retenciones e ingresos a cuenta $(801 + 804)$ 99
Ingresos a cuenta 95		De entidades en transparencia fiscal	Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impto. Sociedades imputados 100
Por rendimientos del capital mobiliario	Retenciones e ingresos a cuenta 96	Por premios recibidos	Retenciones e ingresos a cuenta $(903 + 906)$ 101
Por rendimientos de activ. profesionales	Retenciones e ingresos a cuenta 97	Por activ. empresariales (incl. agrícolas y ganaderas) o profesionales	Pagos fraccionados realizados 102
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas	Retenciones e ingresos a cuenta 98		

SUMA DE PAGOS A CUENTA (94 a 102) **103**

XII. Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (93 - 103) **104**

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Fecha: _____
 Firma del declarante o del representante _____

Renuncia a la devolución

Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1996

Pág. 1

Modelo

D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Régimen económico del matrimonio

Gananciales 3.

Separación de bienes 4.

Otros 5.

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo a continuación marcando con una "X" la casilla

8.

Fecha:

El declarante o su representante

Fdo.: D.....

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LAS PÁGINAS 1, 9 Y 10 DE ESTA DECLARACIÓN

1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para rellenar las casillas. En este caso no es preciso escribir cada dígito en una casilla.

2. Si rellena las casillas a mano, siga las siguientes instrucciones:

- a) Utilice bolígrafo negro
b) Escriba cada número en una casilla separada, como en el ejemplo
c) Haga los números lo más parecido posible a la muestra.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

BIEN 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

MAL 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

1996

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos**A**Clave
(*)

Referencia catastral

Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Valor

Total

01

BClave
(*)

Referencia catastral

Municipio

Provincia

Hectáreas
regadíoHectáreas
secano

Valor

Total

02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

C

Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles afectos)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
Total			A

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor
Total				B

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

C3) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor
Total (neto de deudas)				03

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B + 03) 04

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

D

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor
Total		05

E

E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados

Descripción	Valor	
Total		06

E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción	Valor	
Total		07

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)**F****F1) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

08

F2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

09

F3) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

10

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

F4) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor
Acciones y participaciones no exentas	
Total _____	
	A

Descripción de las acciones y participaciones exentas	Valor
Total (neto de deudas) _____	
	11
Total acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas (A + 11) _____	
	12

G

Entidad aseguradora	Valor
Total _____	
	13

H

Persona o entidad pagadora	Descripción (*)	Importe anualidad	Valor
Total _____			
			14

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Página 7

Bienes y Derechos (continuación)

I Joyas, piezas de arte, cuadros, vehículos, embarcaciones, aeronaves

Descripción del bien	Valor
Total _____	
	15

J Objetos de arte y antigüedades

Descripción del bien	Valor
Total _____	
	16

K Derechos reales de uso y disfrute

Clave (*)	Referencia catastral	Descripción /Situación del bien	Valor del bien	Valor del derecho
Total _____				
				17

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

L Concesiones administrativas

Descripción	Valor
Total _____	
	18

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

M

Descripción

Valor

Total 19

N

Descripción

Valor

Total 20

O

Descripción

Valor

Total 21

Suma de (01 + 02 - 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 - 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21) 22

Deudas

Descripción

Valor

Total 23

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

	Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02
C) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	03
Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales	04
D) Depósitos en c/c o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados	06
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07
F1) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados	08
F2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados	09
F3) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados	10
F4) Acciones y participaciones exentas en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	11
Total acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	12
G) Seguros de vida	13
H) Rentas temporales o vitalicias	14
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	15
J) Objetos de arte y antigüedades	16
K) Derechos reales de uso y disfrute	17
L) Concesiones administrativas	18
M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial	19
N) Opciones contractuales	20
O) Demás bienes y derechos de contenido económico	21
Total bienes y derechos	22
(01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21)	
Deudas	23
Base Imponible (22 - 23)	24
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal: (17 millones de pesetas)	25
Base liquidable (24 - 25)	26

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

Base liquidable

Hasta

Resto

al %

Suma

Cuota íntegra Cuota íntegra del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación
(Véase la Guía de la declaración)Suma de cuotas (+) Límite conjunto de cuotas: 70% de la Base Imponible del I.R.P.F.

- Si la casilla es mayor o igual que la : traslade la a la
- Si la casilla es menor que la :

Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: (-) b) 80% de la cuota íntegra del I. sobre el Patrimonio: (80% x) Total Cuota íntegra (menos la menor de ó)

a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero

b) $\frac{\text{34}}{\text{26}}$ x parte de base liquidable gravada en el extranjeroA deducir: la cantidad menor de a) o b) Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla Parte de cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: $\frac{\text{36} \times \text{34}}{\text{24}}$ Bonificación: 50% x
(Límite máximo: 50% de)Cuota a ingresar (- -)

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Grid for administrative code

Impuesto sobre el Patrimonio 1996

Pág. 1

Modelo

D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle, Plza., Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle, Plza., Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

Régimen económico del matrimonio

Gananciales..... 3.

Separación de bienes..... 4.

Otros..... 5.

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo a continuación marcando con una "X" la casilla

8.

Fecha:

El declarante o su representante

Fdo.: D.....

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LAS PÁGINAS 1, 9 Y 10 DE ESTA DECLARACIÓN

- 1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para rellenar las casillas. En este caso no es preciso escribir cada dígito en una casilla.
2. Si rellena las casillas a mano, siga las siguientes instrucciones:
a) Utilice bolígrafo negro
b) Escriba cada número en una casilla separada, como en el ejemplo
c) Haga los números lo más parecido posible a la muestra.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

BIEN 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

MAL 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

1996

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos

A

Clave (*)

Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor
----------------------	---	-------

Total 01

B

Clave (*)

Referencia catastral	Municipio	Provincia	Hectáreas regadío	Hectáreas secano	Valor
----------------------	-----------	-----------	-------------------	------------------	-------

Total 02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

C

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles afectos)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
Total			A

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor
Total				B

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

C3) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor
Total (neto de deudas)				03

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B + 03) 04

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**Bienes y Derechos (continuación)****D**

Entidad de depósito

Número de cuenta o depósito

Valor

Total

05

E**E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

06

E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

07

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

F **Valores propios de F. Propios de las entidades de inversión**

F1) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	08

F2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	09

F3) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	10

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

F4) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor
Acciones y participaciones no exentas	
Total -----	
	A

Descripción de las acciones y participaciones exentas	Valor
Acciones y participaciones exentas	
Total (neto de deudas) -----	
	11
Total acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas (A + 11) -----	
	12

G Entidad aseguradora	Valor
Total -----	
	13

H Persona o entidad pagadora	Descripción (*)	Importe anualidad	Valor
Total -----			14

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

M

Descripción

Valor

Total 19

N

Descripción

Valor

Total 20

O

Descripción

Valor

Total 21

Suma de (01 + 02 - 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 - 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21) 22

Deudas

Descripción

Valor

Total 23

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

	Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana.....	01
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica.....	02
C) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales.....	03
Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales.....	04
D) Depósitos en c/c o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta.....	05
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados.....	06
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados.....	07
F1) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados.....	08
F2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados.....	09
F3) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados.....	10
F4) Acciones y participaciones exentas en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados.....	11
Total acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas.....	12
G) Seguros de vida.....	13
H) Rentas temporales o vitalicias.....	14
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves.....	15
J) Objetos de arte y antigüedades.....	16
K) Derechos reales de uso y disfrute.....	17
L) Concesiones administrativas.....	18
M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial.....	19
N) Opciones contractuales.....	20
Q) Demás bienes y derechos de contenido económico.....	21
Total bienes y derechos.....	22
(01 + 02 - 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 - 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21)	
Deudas.....	23
Base Imponible (22 - 23).....	24
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal: (17 millones de pesetas).....	25
Base liquidable (24 - 25).....	26

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Base liquidable

Hasta _____

Resto _____ al _____ % _____

Suma _____

Cuota íntegra _____

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas _____

Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación _____
(Véase la Guía de la declaración)

Suma de cuotas (+) _____

Límite conjunto de cuotas: 70% de la Base Imponible del I.R.P.F. _____

• Si la casilla es mayor o igual que la : traslade la a la

• Si la casilla es menor que la :

Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: (-) _____

b) 80% de la cuota íntegra del I. sobre el Patrimonio: (80% x) _____

Total Cuota íntegra (menos la menor de ó) _____

a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero _____

b) $\frac{\text{34}}{\text{26}}$ x parte de base liquidable gravada en el extranjero _____

A deducir: la cantidad menor de a) o b) _____

Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla _____

Parte de cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: $\frac{\text{36} \times \text{34}}{\text{24}}$ _____

Bonificación: 50% x _____
(Límite máximo: 50% de)

Cuota a ingresar (- -) _____



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Actualización de valores
(Real Decreto-ley 7/1996)

Pág. A1

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. Apellidos y nombre

C/Plza./Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

Actividades empresariales por las que el declarante se acoge a la actualización de valores

Actividades empresariales de carácter mercantil	Epígrafe I.A.E.	Descripción de la actividad	Régimen de estimación		
			ED	EOC	EOM

Actividades empresariales de carácter no mercantil	Epígrafe I.A.E.	Descripción de la actividad	Régimen de estimación		
			ED	EOC	EOM

Actividades profesionales por las que el declarante se acoge a la actualización de valores

Actividades profesionales	Epígrafe I.A.E.	Descripción de la actividad	Régimen de estimación	
			ED	EOC

Participación del declarante en entidades en régimen de atribución de rentas acogidas a la actualización de balances

Entidades en régimen de atribución de rentas	Entidades en régimen de atribución de rentas acogidas a la actualización de balances en las que participa el declarante	N.I.F. de la entidad	Grado de participación (%)		

Fecha
Firma del declarante

Espacio reservado para la Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Pág. A2

Declarante	N.I.F.	Apellidos y nombre
Entidad en régimen de atribución de rentas	N.I.F.	Denominación o razón social

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

Actividades de carácter mercantil: balance actualizado a 31 de diciembre de 1996

ACTIVO	Gastos de establecimiento	400
	Inmovilizaciones inmatrimoniales	401
	Inmovilizaciones materiales	402
	Inmovilizaciones financieras	403
	Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	404
	Gastos a distribuir en varios ejercicios	405
	Existencias	406
	Deudores	407
	Inversiones financieras temporales	408
	Tesorería	409
	Ajuste por periodificación	410
	TOTAL ACTIVO (400 a 410)	411

PASIVO	Capital	412
	Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio	413
	Otras reservas	414
	Resultados de ejercicios anteriores	415
	Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	416
	FONDOS PROPIOS (412 a 416)	417
	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	418
	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	419
	ACREEDORES A LARGO PLAZO	420
	ACREEDORES A CORTO PLAZO	421
	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	422
	TOTAL PASIVO (417 a 422)	423

Actividades de carácter no mercantil: resumen de los elementos patrimoniales actualizados

Elementos materiales de activo fijo afectos a las actividades de carácter no mercantil realizadas por el declarante	Valores actualizados (total)	424	Incremento neto de valor (total)	425
	Valores actualizados (total)	426	Incremento neto de valor (total)	427
Total incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización (425 + 427)				428

Desglose de los elementos patrimoniales actualizados

	Partidas de activo (valores antes de actualizar)		Partidas de activo (valores actualizados)		Amortizaciones (valores antes de actualizar)	
	010	011	011	011	012	012
Terrenos y bienes naturales	010	011	011	011	012	012
Construcciones	013	014	014	014	015	015
Instalaciones técnicas y maquinaria	016	017	017	017	018	018
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	019	020	020	020	021	021
Equipos para procesos de información	022	023	023	023	024	024
Elementos de transporte	025	026	026	026	027	027
Inmovilizaciones en curso	028	029	029	029	030	030
Otros elementos del inmovilizado material	031	032	032	032	033	033
Totales	037	038	038	038	039	039

Inmovilizado inmaterial	Valor al contado de los elementos patrimoniales en régimen de arrendamiento financiero	042
	Recuperación del coste de los bienes, fiscalmente deducible	043
	Valor actualizado	044

Terrenos solares (de empresas inmobiliarias)	Valor antes de actualizar	047	Valor actualizado	049
		048		050

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

Declarante	N.I.F.	Entidad en régimen de atribución de rentas	N.I.F.
	Apellidos y nombre		Denominación o razón social

Actividad: Naturaleza: EMP PRF Epigrafe I.A.E. Descripción: _____ Régimen de estimación: ED EOC EOM

Coefficientes de actualización: Los coeficientes de actualización oficialmente aprobados tienen carácter de máximos, pudiendo aplicarse en la proporción que se estime adecuada, siempre que la misma se aplique respecto de todos los elementos patrimoniales y sus amortizaciones. Por excepción, puede aplicarse una proporción diferente para actualizar los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos, en su caso, a la actividad realizada.

Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los elementos afectos a la actividad anteriormente reseñada.

Proporción elegida (máximo 100 por 100) por 100

Reducción atendiendo a la forma de financiación

Opción A: Reducción fija del 40 por 100

Opción B: Reducción variable en función de la situación financiera

Si atendiendo a la situación financiera considerada no procede reducción, marque con una "X" esta casilla

Marque con una "X" la opción elegida

Inmovilizado material (excepto bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico): cálculo del incremento neto de valor

AÑO	A Precios de adquisición o costes de producción, ampliaciones y mejoras	B Amortizaciones fiscalmente deducibles	C Coeficiente anual máximo	C Coeficiente anual aplicado	D (A x C)	E (B x C)
1983 y anteriores	065	081	1,810	340	097	113
1984	066	082	1,640	341	098	114
1985	067	083	1,520	342	099	115
1986	068	084	1,430	343	100	116
1987	069	085	1,360	344	101	117
1988	070	086	1,300	345	102	118
1989	071	087	1,240	346	103	119
1990	072	088	1,190	347	104	120
1991	073	089	1,150	348	105	121
1992	074	090	1,130	349	106	122
1993	075	091	1,110	350	107	123
1994	076	092	1,090	351	108	124
1995	077	093	1,050	352	109	125
1996	078	094	1,000	353	110	126
Totales	079	095		Totales	111	127

Incremento de valor de los elementos y sus amortizaciones (130 = 111 - 079 ; 131 = 127 - 095)	130	131
Reducción atendiendo a la forma de financiación	132	133
Incremento de valor reducido (134 = 130 - 132 ; 135 = 131 - 133)	134	135
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados (137 = 134 - 135)	137	
Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96	138	
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: importe computable (137 - 138)	140	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante	N.I.F. _____	Entrada en régimen de atribución de rentas	N.I.F. _____
	Apellidos y nombre _____		Denominación o razón social _____

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

Actividad Naturaleza: EMP PRF Epígrafe I.A.E. Descripción _____ Régimen de estimación: ED EOC EOM

Coefficientes de actualización Los coeficientes de actualización oficialmente aprobados tienen carácter de máximos, pudiendo aplicarse en la proporción que se estime adecuada, siempre que la misma se aplique respecto de todos los elementos patrimoniales y sus amortizaciones. Por excepción, puede aplicarse una proporción diferente para actualizar los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos, en su caso, a la actividad realizada.

Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los elementos afectos a la actividad anteriormente reseñada:

Proporción elegida (máximo 100 por 100) | | | por 100

Reducción atendiendo a la forma de financiación

Opción A: Reducción fija del 40 por 100

Opción B: Reducción variable en función de la situación financiera

Si atendiendo a la situación financiera considerada no procede reducción, marque con una "X" esta casilla

Marque con una "X" la opción elegida

Inmovilizado inmaterial (bienes en arrendamiento financiero): cálculo del incremento neto de valor

AÑO	A Valor al contado de los elementos patrimoniales	B Recuperación del coste fiscalmente deducible	C Coeficiente anual máximo	C Coeficiente anual aplicado	D (A x C)	E (B x C)
1983 y anteriores	142	158	1,810	340	174	190
1984	143	159	1,640	341	175	191
1985	144	160	1,520	342	176	192
1986	145	161	1,430	343	177	193
1987	146	162	1,360	344	178	194
1988	147	163	1,300	345	179	195
1989	148	164	1,240	346	180	196
1990	149	165	1,190	347	181	197
1991	150	166	1,150	348	182	198
1992	151	167	1,130	349	183	199
1993	152	168	1,110	350	184	200
1994	153	169	1,090	351	185	201
1995	154	170	1,050	352	186	202
1996	155	171	1,000	353	187	203
Totales	156	172		188	188	204

Incremento de valor de los elementos y de la recuperación del coste (206 = 188 - 156; 207 = 204 - 172)	206	207
Reducción atendiendo a la forma de financiación	208	209
Incremento de valor reducido (210 = 206 - 208; 211 = 207 - 209)	210	211
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados (210 - 211)		213
Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96		214
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: importe computable (213 - 214)		216

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante	N.I.F. _____ Apellidos y nombre _____	Entidad en régimen de atribución de rentas	N.I.F. _____ Denominación o razón social _____
-------------------	--	---	---

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participa.

Actividad	Epígrafe I.A.E. 501	Descripción _____
------------------	----------------------------	-------------------

Coefficientes de actualización: proporción en que se aplican	Los coeficientes de actualización oficialmente aprobados tienen carácter de máximos, pudiendo aplicarse en la proporción que se estime adecuada, siempre que la misma se aplique respecto de todos los elementos patrimoniales y sus amortizaciones. Por excepción, puede aplicarse una proporción diferente para actualizar los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos, en su caso, a la actividad realizada.	Reducción atendiendo a la forma de financiación	Opción A: Reducción fija del 40 por 100 <input type="checkbox"/> 059	Marque con una "X" la opción elegida
	Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los elementos afectos a la actividad anteriormente reseñada.		Opción B: Reducción variable en función de la situación financiera <input type="checkbox"/> 060	
	Proporción elegida (máximo 100 por 100) <input type="checkbox"/> 053 por 100		Si atendiendo a la situación financiera considerada no procede reducción, marque con una "X" esta casilla <input type="checkbox"/> 061	

Terrenos y solares de empresas inmobiliarias: cálculo del incremento neto de valor

AÑO	A Precios de adquisición	C Coeficiente anual máximo	C Coeficiente anual aplicado	D (A x C)
1983 y anteriores	218	1,810	340	234
1984	219	1,640	341	235
1985	220	1,520	342	236
1986	221	1,430	343	237
1987	222	1,360	344	238
1988	223	1,300	345	239
1989	224	1,240	346	240
1990	225	1,190	347	241
1991	226	1,150	348	242
1992	227	1,130	349	243
1993	228	1,110	350	244
1994	229	1,090	351	245
1995	230	1,050	352	246
1996	231	1,000	353	247
Totales	232			248

Incremento de valor de los elementos patrimoniales ($250 = 248 - 232$) **250**

Reducción atendiendo a la forma de financiación **251**

Incremento de valor reducido ($252 = 250 - 251$) **252**

Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados (mismo importe que la casilla **252**) **253**

Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96 **254**

Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: importe computable ($253 - 254$) **256**

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante	N.I.F.	Entidad en régimen de atribución de rentas	N.I.F.
	Apellidos y nombre		Denominación o razón social

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

Actividad Naturaleza: EMP PRF Epígrafe I.A.E. 501 Descripción Régimen de estimación: ED EOC EOM

Coefficientes de actualización: proporción en que se aplican

Los coeficientes de actualización oficialmente aprobados tienen carácter de máximos, pudiendo aplicarse en la proporción que se estime adecuada, siempre que la misma se aplique respecto de todos los elementos patrimoniales y sus amortizaciones. Por excepción, puede aplicarse una proporción diferente para actualizar los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos, en su caso, a la actividad realizada.

Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos a la actividad anteriormente reseñada.

Proporción elegida (máximo 100 por 100): 058 | | | : por 100

Reducción atendiendo a la forma de financiación

Opción A: Reducción fija del 40 por 100 059

Opción B: Reducción variable en función de la situación financiera 060

Si atendiendo a la situación financiera considerada no procede reducción, marque con una "X" esta casilla 061

Marque con una "X" la opción elegida

Bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico que forman parte del inmovilizado material: cálculo del incremento neto de valor

AÑO	A Precios de adquisición o costes producción, ampliaciones y mejoras	B Amortizaciones fiscalmente deducibles	C Coeficiente anual máximo	C Coeficiente anual aplicado	D (A x C)	E (B x C)
1983 y anteriores	260	276	1,810	355	292	308
1984	261	277	1,640	356	293	309
1985	262	278	1,520	357	294	310
1986	263	279	1,430	358	295	311
1987	264	280	1,360	359	296	312
1988	265	281	1,300	360	297	313
1989	266	282	1,240	361	298	314
1990	267	283	1,190	362	299	315
1991	268	284	1,150	363	300	316
1992	269	285	1,130	364	301	317
1993	270	286	1,110	365	302	318
1994	271	287	1,090	366	303	319
1995	272	288	1,050	367	304	320
1996	273	289	1,000	368	305	321
Totales	274	290		Totales	306	322

Incremento de valor de los elementos y sus amortizaciones (324 = 306 - 274 ; 325 = 322 - 290)	324	325
Reducción atendiendo a la forma de financiación	326	327
Incremento de valor reducido (328 = 324 - 326 ; 329 = 325 - 327)	328	329
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados (328 - 329)		331
Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96		332
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: importe computable (331 - 332)		334

Clave de la hoja

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Pág. A7

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o partícipe.

N.I.F.

Denominación o razón social

Relación de edificios, terrenos y solares situados en España

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

1

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

2

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

3

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

4

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

5

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

6

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

7

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

8

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

9

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

10

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

Referencia catastral Valor catastral Año de revisión Valor anterior Valor actualizado

En cada hoja se relacionarán exclusivamente inmuebles que correspondan a una misma clave. De resultar insuficiente una sola hoja para cada clave, se utilizarán tantas como sean necesarias. Claves a utilizar: A.- Edificios, terrenos y solares del Inmovilizado material; B.- Edificios, terrenos y solares en arrendamiento financiero; C.- Terrenos y solares de empresas inmobiliarias.



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
 Actualización de valores
 (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. Apellidos y nombre

C./Piza./Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

Actividades empresariales por las que el declarante se acoge a la actualización de valores

Actividades empresariales de carácter mercantil

Epígrafe I.A.E.	Descripción de la actividad	Régimen de estimación		
		ED	EOC	EOM

Actividades empresariales de carácter no mercantil

Epígrafe I.A.E.	Descripción de la actividad	Régimen de estimación		
		ED	EOC	EOM

Actividades profesionales por las que el declarante se acoge a la actualización de valores

Actividades profesionales

Epígrafe I.A.E.	Descripción de la actividad	Régimen de estimación	
		ED	EOC

Participación del declarante en entidades en régimen de atribución de rentas acogidas a la actualización de balances*

Entidades en régimen de atribución de rentas

Entidades en régimen de atribución de rentas acogidas a la actualización de balances en las que participa el declarante	N.I.F. de la entidad	Grado de participación (%)		

Fecha y firma

Fecha

Firma del declarante

Espacio reservado para la Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Pág. A2

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante	N.I.F.:	Apellidos y nombre
Empresario titular de actividades de atribución de rentas	N.I.F.:	Denominación o razón social

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

Actividades de carácter mercantil: balance actualizado a 31 de diciembre de 1996

Activo	Gastos de establecimiento	400
	Inmovilizaciones inmateriales	401
	Inmovilizaciones materiales	402
	Inmovilizaciones financieras	403
	Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	404
	Gastos a distribuir en varios ejercicios	405
	Existencias	406
	Deudores	407
	Inversiones financieras temporales	408
	Tesorería	409
	Ajuste por periodificación	410
	TOTAL ACTIVO (400 a 410)	411

Pasivo	Capital	412
	Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio	413
	Otras reservas	414
	Resultados de ejercicios anteriores	415
	Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	416
	FONDOS PROPIOS (412 a 416)	417
	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	418
	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	419
	ACREEDORES A LARGO PLAZO	420
	ACREEDORES A CORTO PLAZO	421
	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	422
	TOTAL PASIVO (417 a 422)	423

Actividades de carácter no mercantil: resumen de los elementos patrimoniales actualizados

Elementos materiales de activo fijo afectos a las actividades de carácter no mercantil realizadas por el declarante	424	Valores actualizados (total)	425	Incremento neto de valor (total)
Elementos materiales de activo fijo afectos a las actividades de carácter no mercantil realizadas por el declarante, utilizados en régimen de arrendamiento financiero	426	Valores actualizados (total)	427	Incremento neto de valor (total)
Total incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización (425 + 427)			428	

Desglose de los elementos patrimoniales actualizados

	Partidas de activo (valores antes de actualizar)		Partidas de activo (valores actualizados)		Amortizaciones (valores antes de actualizar)	
Terrenos y bienes naturales	010		011		012	
Construcciones	013		014		015	
Instalaciones técnicas y maquinaria	016		017		018	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	019		020		021	
Equipos para procesos de información	022		023		024	
Elementos de transporte	025		026		027	
Inmovilizaciones en curso	028		029		030	
Otros elementos del inmovilizado material	031		032		033	
Totales	037		038		039	

Valor al contado de los elementos patrimoniales en régimen de arrendamiento financiero	042
Recuperación del coste de los bienes, fiscalmente deducible	043
Valor actualizado	044

	Valor antes de actualizar	Valor actualizado
Terrenos	047	049
Solares	048	050

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante	N.I.F.	Entidad en régimen de atribución de rentas	N.I.F.	Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o partícipe.
	Apellidos y nombre		Denominación o razón social	

Actividad Naturaleza: EMP PRF Epígrafe I.A.E. Descripción Régimen de estimación: ED EOC EOM

Coefficientes de actualización: *Los coeficientes de actualización oficialmente aprobados tienen carácter de máximos, pudiendo aplicarse en la proporción que se estime adecuada, siempre que la misma se aplique respecto de todos los elementos patrimoniales y sus amortizaciones. Por excepción, puede aplicarse una proporción diferente para actualizar los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos, en su caso, a la actividad realizada.*

Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los elementos afectos a la actividad anteriormente reseñada.

Proporción elegida (máximo 100 por 100) | | | | por 100

Reducción atendiendo a la forma de financiación

Opción A: Reducción fija del 40 por 100 } Marque con una "X" la opción elegida

Opción B: Reducción variable en función de la situación financiera

Si atendiendo a la situación financiera considerada no procede reducción, marque con una "X" esta casilla

Inmovilizado material (excepto bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico): cálculo del incremento neto de valor

AÑO	A Precios de adquisición o costes de producción, ampliaciones y mejoras	B Amortizaciones fiscalmente deducibles	Coefficiente anual máximo	C Coeficiente anual aplicado	D (A x C)	E (B x C)
1983 y anteriores	065	081	1,810	340	097	113
1984	066	082	1,640	341	098	114
1985	067	083	1,520	342	099	115
1986	068	084	1,430	343	100	116
1987	069	085	1,360	344	101	117
1988	070	086	1,300	345	102	118
1989	071	087	1,240	346	103	119
1990	072	088	1,190	347	104	120
1991	073	089	1,150	348	105	121
1992	074	090	1,130	349	106	122
1993	075	091	1,110	350	107	123
1994	076	092	1,090	351	108	124
1995	077	093	1,050	352	109	125
1996	078	094	1,000	353	110	126
Totales	079	095			111	127

Incremento de valor de los elementos y sus amortizaciones (130 = 111 - 079) ; (131 = 127 - 095)	130	131
Reducción atendiendo a la forma de financiación	132	
Incremento de valor reducido (134 = 130 - 132) ; (135 = 131 - 133)	134	135
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados (134 - 135)		137
Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96		138
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: importe computable (137 - 138)		140

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante: N.I.F. _____ Entidad en régimen de atribución de rentas: N.I.F. _____
 Apellidos y nombre: _____ Denominación o razón social: _____

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

Actividad: Naturaleza: EMP PRF Epígrafe I.A.E.: 501 Descripción: _____ Régimen de estimación: ED EOC EOM

Coefficientes de actualización: Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los elementos afectos a la actividad anteriormente reseñada.
 Proporción elegida (máximo 100 por 100) 053 | | | por 100

Reducción atendiendo a la forma de financiación:
 Opción A: Reducción fija del 40 por 100 059
 Opción B: Reducción variable en función de la situación financiera 060
 Si atendiendo a la situación financiera considerada no procede reducción, marque con una "X" esta casilla 061

Marque con una "X" la opción elegida

Inmovilizado inmaterial (bienes en arrendamiento financiero): cálculo del incremento neto de valor

AÑO	A Valor al contado de los elementos patrimoniales	B Recuperación del coste fiscalmente deducible	C Coeficiente anual máximo	C Coeficiente anual aplicado	D (A x C)	E (B x C)
1983 y anteriores	142	158	1.810	340	174	190
1984	143	159	1.640	341	175	191
1985	144	160	1.520	342	176	192
1986	145	161	1.430	343	177	193
1987	146	162	1.360	344	178	194
1988	147	163	1.300	345	179	195
1989	148	164	1.240	346	180	196
1990	149	165	1.190	347	181	197
1991	150	166	1.150	348	182	198
1992	151	167	1.130	349	183	199
1993	152	168	1.110	350	184	200
1994	153	169	1.090	351	185	201
1995	154	170	1.050	352	186	202
1996	155	171	1.000	353	187	203
Totales	156	172			188	204

Incremento de valor de los elementos y de la recuperación del coste (206 = 188 - 156; 207 = 204 - 172)

Reducción atendiendo a la forma de financiación

Incremento de valor reducido (210 = 206 - 208; 211 = 207 - 209)

Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados (210 - 211)

Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96

Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: importe computable (213 - 214)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante	N.I.F.:	Entidad en régimen de atribución de rentas	N.I.F.:
	Apellidos y nombre		Denominación o razón social

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

Actividad	Epígrafe I.A.E. 501	Descripción
------------------	----------------------------	-------------

Coefficientes de actualización proporción en que se aplican	Los coeficientes de actualización oficialmente aprobados tienen carácter de máximos, pudiendo aplicarse en la proporción que se estime adecuada, siempre que la misma se aplique respecto de todos los elementos patrimoniales y sus amortizaciones. Por excepción, puede aplicarse una proporción diferente para actualizar los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos, en su caso, a la actividad realizada.	Reducción atendiendo a la forma de financiación	Opción A: Reducción fija del 40 por 100 <input type="text" value="059"/>	Marque con una "X" la opción elegida
	Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los elementos afectos a la actividad anteriormente reseñada.		Opción B: Reducción variable en función de la situación financiera <input type="text" value="060"/>	
	Proporción elegida (máximo 100 por 100) <input type="text" value="053"/> por 100		Si atendiendo a la situación financiera considerada no procede reducción, marque con una "X" esta casilla <input type="text" value="061"/>	

Terrenos y solares de empresas inmobiliarias: cálculo del incremento neto de valor

AÑO	A Precios de adquisición	C Coeficiente anual máximo	C Coeficiente anual aplicado	D (A x C)
1983 y anteriores	218	1,810	340	234
1984	219	1,640	341	235
1985	220	1,520	342	236
1986	221	1,430	343	237
1987	222	1,360	344	238
1988	223	1,300	345	239
1989	224	1,240	346	240
1990	225	1,190	347	241
1991	226	1,150	348	242
1992	227	1,130	349	243
1993	228	1,110	350	244
1994	229	1,090	351	245
1995	230	1,050	352	246
1996	231	1,000	353	247
Totales	232			248

Incremento de valor de los elementos patrimoniales (250 = 248 - 232)

Reducción atendiendo a la forma de financiación

Incremento de valor reducido (252 = 250 - 251)

Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados (mismo importe que la casilla 252)

Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96

Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: importe computable (253 - 254)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante:	N.I.F.	Entidad en régimen de atribución de rentas:	N.I.F.
	Apellidos y nombre		Denominación o razón social

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

Actividad: Naturaleza: EMP PRF Epígrafe I.A.E. 501 Descripción: Régimen de estimación: ED EOC EOM

Coefficientes de actualización: Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos a la actividad anteriormente reseñada. Proporción elegida (máximo 100 por 100) 058 | | | por 100

Reducción atenuando a la forma de financiación:

Opción A: Reducción fija del 40 por 100 059

Opción B: Reducción variable en función de la situación financiera 060

Si atendiendo a la situación financiera considerada no procede reducción, marque con una "X" esta casilla 061

Marque con una "X" la opción elegida

Bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico que forman parte del inmovilizado material: cálculo del incremento neto de valor

AÑO	A Precios de adquisición o costes producción, ampliaciones y mejoras	B Amortizaciones fiscalmente deducibles	C Coeficiente anual máximo	C Coeficiente anual aplicado	D (A x C)	E (B x C)
1983 y anteriores	260	276	1,810	355	292	308
1984	261	277	1,640	356	293	309
1985	262	278	1,520	357	294	310
1986	263	279	1,430	358	295	311
1987	264	280	1,360	359	296	312
1988	265	281	1,300	360	297	313
1989	266	282	1,240	361	298	314
1990	267	283	1,190	362	299	315
1991	268	284	1,150	363	300	316
1992	269	285	1,130	364	301	317
1993	270	286	1,110	365	302	318
1994	271	287	1,090	366	303	319
1995	272	288	1,050	367	304	320
1996	273	289	1,000	368	305	321
Totales	274	290		306	306	322

Incremento de valor de los elementos y sus amortizaciones (324 = 306 - 274 ; 325 = 322 - 290)	324	325
Reducción atendiendo a la forma de financiación	326	327
Incremento de valor reducido (328 = 324 - 326 ; 329 = 325 - 327)	328	329
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados (328 = 329)		331
Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96		332
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: importe computable (331 - 332)		334

Clave de la hoja

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Pág. A7

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Entidad o personas autorizadas para declarar

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

N.I.F.

Denominación o razón social

Relación de edificios, terrenos y solares situados en España

1	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
2	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
3	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
4	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
5	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
6	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
7	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
8	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
9	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				
10	Cód. prov.	Municipio	Nombre de la vía pública			N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado				

En cada hoja se relacionarán exclusivamente inmuebles que correspondan a una misma clave. De resultar insuficiente una sola hoja para cada clave, se utilizarán tantas como sean necesarias.
Claves a utilizar: A.- Edificios, terrenos y solares del inmovilizado material; B.- Edificios, terrenos y solares en arrendamiento financiero; C.- Terrenos y solares de empresas inmobiliarias.



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 1996
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

Ejercicio **9 6** Periodo **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración (modelo D-100, D-101 ó D-103) **89**

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*) **A** %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma (**89** x **A** ÷ 100) **B**

(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial **104**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1996.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria **104**

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario **C**

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente **D**

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (**104** - **C** + **D**) **105**

Si la casilla **104** es positiva, marque con una "X" la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla I: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago **1** **SÍ FRACCIONA el pago** **2**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe: **I**

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Si ha fraccionado el pago y desea domiciliar el 2º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2º plazo.

SÍ DOMICILIA el segundo plazo en Entidad colaboradora **3**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2º plazo: **I**
 (40% de la casilla **104**)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2º plazo:
 Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Si la casilla **104** es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución **4** **Solicita la devolución por transferencia** **5** **Importe:** **D**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

..... a de de 1.99.....
 Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 1996
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio Período

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Piza / Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración (modelo D-100, D-101 ó D-103)

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*) %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ($89 \times A + 100$)

(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1996.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autofiquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ($104 - C + D$)

Si la casilla es positiva, marque con una "X" la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla I: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago SÍ FRACCIONA el pago

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe:

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si ha fraccionado el pago y desea domiciliar el 2º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2º plazo.

SÍ DOMICILIA el segundo plazo en Entidad colaboradora

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2º plazo: (40% de la casilla)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si la casilla es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda.

Renuncia a la devolución Solicita la devolución por transferencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver rescatado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma: _____ a _____ de _____ de 1.99__

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 1996
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

Ejercicio Período

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Cuota diferencial

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe:

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

Si ha fraccionado el pago y desea domiciliar el 2º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2º plazo.

SÍ DOMICILIA el segundo plazo en Entidad colaboradora

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2º plazo: (40% de la casilla)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

Firma: _____ a _____ de _____ de 199__

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges. Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando éste no disponga de etiquetas identificativas.

(2) Corresponsabilidad fiscal

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, traslade a la casilla [89] de este apartado el importe que, en concepto de cuota líquida, haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100, D-101 ó D-103).

En la clave [A] consigne el porcentaje del 15 por 100, excepto en el caso de los residentes en la Comunidad Autónoma de Madrid que consignarán el porcentaje del 10 por 100.

Los residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura no deberán cumplimentar este apartado.

En la clave [B] consigne la cantidad resultante de efectuar la operación indicada en el impreso.

(3) Liquidación

Traslade a la casilla [104] de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100, D-101 ó D-103).

(4) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1996.

En la casilla [104] se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-100 ó D-101).

En la clave [C] se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultantes de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, periodo y concepto tributario.

En la clave [D] se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas por la Administración correspondientes a dichos ejercicio, periodo y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla [105] se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que a continuación se exponen en el apartado "Ingreso".

(5) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal (o en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma).

Si la cantidad que figura en la casilla [104] fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1997, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave [1] y traslade el importe de la casilla [104] a la clave [1].
- Si opta por fraccionar el pago, consigne una "X" en la clave [2] y traslade a la clave [1] el 60 por 100 del importe de la casilla [104].

(6) Domiciliación del 2º plazo

Si su declaración es positiva y ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, para lo cual deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad.

Para ello, consigne una "X" en la clave [3] y haga constar en la clave [1] de este apartado el importe del segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla [104]). A continuación, anote los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

El día 5 de noviembre de 1997, la Entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

Si decide no domiciliar el pago del segundo plazo, podrá efectuar directamente el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1997, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102).

(7) Devolución

Si el importe consignado en la clave [104] fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

- 1º) Renunciar a la devolución.
- 2º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave [4] ó [5], según proceda, y consigne en la clave [D] el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

- a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina sita en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado, o Administrador, de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado, o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, dentro del sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a la Dependencia, o Sección, de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

(8) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1997, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1997, inclusive.



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 1996
SEGUNDO PLAZO

Modelo
102

Ejercicio **9 6** Período **O A**
 (Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plaza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Cuota diferencial 1996

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

..... a de de 1.99.....
 Firma: _____

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Importante

Utilizarán este modelo únicamente los sujetos pasivos que, habiendo optado por fraccionar el pago del I.R.P.F. en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

A la clave 01 "Cuota diferencial 1996" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla 104 del modelo de declaración (D-100, D-101 ó D-103) o del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

A la clave 02 "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave 03 "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave 01.

(3) Ingreso

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1997, inclusive.

(4) Firma

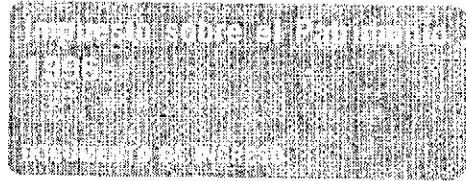
Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código Administración



Modelo

714

Ejercicio **96** Periodo **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Sujeto Pasivo (1)

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____ Teléfono _____

Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____

Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR _____ 39 _____

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1996

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria _____ 39 _____

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario _____ A _____

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (39 - A) _____ 40 _____

Negativa (4)

DECLARACION NEGATIVA

Espacio para la Administración

Ingreso (6)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: **I** _____

Código Cuenta Cliente (CCC) _____

Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta _____

Firma (6)

..... a de de 1.99

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de
 Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1996
DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo
714

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **96** Período **0 A**

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre
 Calle/ Piza/ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta
 Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1996

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ($39 - A$)

Negativa (4)

DECLARACION NEGATIVA

Espacio para la Administración

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)
 Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

Firma (6)

..... a de de 1.99.....
 Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sujeto pasivo



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de



Modelo
714

Expediente de declaración de la cuota a ingresar

Excedente a ingresar con la declaración por el pago de impuestos

Exercicio: **96** Período: **01A**

N.º Expediente: Alentado: No:

Calle/Paseo/Avenida: Número de la vía pública:

Código Postal: Municipio: Provincia: País:

Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 16/1991 del I.R.P.F., marque con "X":

CUOTA A INGRESAR:

DECLARACION NEGATIVA

Excedente a ingresar con la declaración por el pago de impuestos

Exercicio: Período:

Nombre:

Domicilio:

Fecha:

Excedente a ingresar con la declaración por el pago de impuestos

Excedente a ingresar con la declaración por el pago de impuestos

Exercicio: Período:

Nombre:

Domicilio:

Fecha:

Ejemplo para la Entidad colaboradora

Modelo

714**Instrucciones
para cumplimentar
el modelo****Impuesto sobre el Patrimonio
1996
DOCUMENTO DE INGRESO**

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2) Liquidación

En la clave **39** se consignará la cantidad que, en idéntica clave, figura en la página 10 del modelo de declaración, destinada a efectuar la liquidación.

3) Declaración complementaria

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la clave **39** le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1996 y por este mismo impuesto.

4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en la Entidad colaboradora (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la clave **39** o, en su caso, la que figure en la clave **40**.

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, que unirá el "EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL", a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T..

6) Firma

El documento deberá ser firmado por el declarante.

Plazo de presentación

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de ésta última.

Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1997, ambos inclusive.

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas; se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3º) Declaración (modelo D-103, D-101 ó D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán cumplimentarse las dos páginas en el modelo D-103, las páginas 1 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1, 12 y 13 en el modelo D-100.

Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

- 7º) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones-documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1996:
- Modelos 044 y 045: Tasa fiscal sobre el juego.
 - Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
 - Modelo 440: Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/94).

- 8º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
- a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

En caso de solicitud de devolución, originales de:

- 9º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
- 10º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.
- 11º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.
- 12º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.
- 13º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.
- 14º) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.
- 15º) Certificado(s) o notificación(es) de retenciones e ingresos a cuenta imputados a socios de entidades en transparencia fiscal.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

E

R

D

A

P

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante _____
 N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre _____

Domicilio Fiscal _____
 Calle, Plaza, Avda. _____

Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Domicilio Fiscal _____
 Calle, Plaza, Avda. _____

Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

Tipo de declaración elegido

Individual Marque lo que proceda

Conjunta

Resultado de la declaración

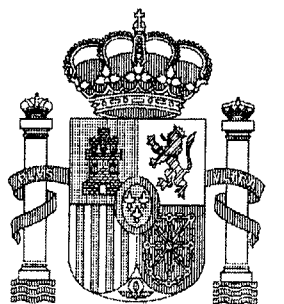
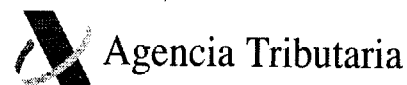
A ingresar

A devolver por transferencia ...

Renuncia a la devolución

Negativa

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EJERCICIO 1996



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3º) Declaración (modelo D-103, D-101 ó D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán cumplimentarse las dos páginas de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1, 12 y 13 en el modelo D-100.

Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

- 7º) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones-documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1996:
- Modelos 044 y 045: Tasa fiscal sobre el juego.
 - Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
 - Modelo 440: Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (artº 2 Ley 42/94).

- 8º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
- a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

En caso de solicitud de devolución, originales de:

- 9º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
- 10º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.
- 11º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.
- 12º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.
- 13º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.
- 14º) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.
- 15º) Certificado(s) o notificación(es) de retenciones e ingresos a cuenta imputados a socios de entidades en transparencia fiscal.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda.

Número Escalera Piso Puerta Código Postal

Municipio Provincia

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO 1996

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**Actualización de balances
(Real Decreto-ley 7/1996)**

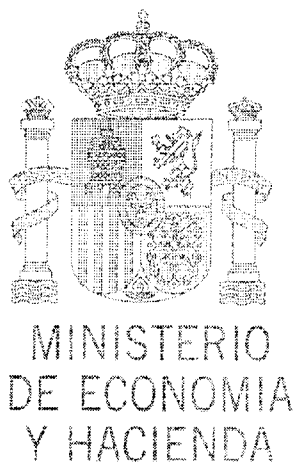


Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración.....



NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración-liquidación (modelo 108) o la página A1 de la información complementaria no llevan adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.**
- 2º) Declaración-liquidación: "ejemplar para el sobre anual" del modelo 108.**
- 3º) Información complementaria: "ejemplar para la Administración" de las páginas en las que haya cumplimentado algún dato.**

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A ingresar

Negativa

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre _____

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. _____

Número Escalera Piso Puerta Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

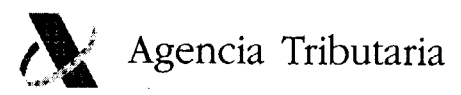
Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. _____

Número Escalera Piso Puerta Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Modelo 714 EJERCICIO 1996



Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración....



NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.
- 3º) Declaración (modelo D-714): Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

ANEXO II



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de: _____
 Código de Administración: _____

Gravamen único sobre revalorización de activos para sujetos pasivos del I.R.P.F. (Disposic. adic. primera de la Ley 10/1996)
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo

108

Declarante: Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio: 96 Período: 0A

(Espacio reservado para código de barras)

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle/Piza./Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación:

I. ACTIVIDADES REALIZADAS INDIVIDUALMENTE POR EL DECLARANTE

Saldo acreedor de la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio" y/o incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados afectos a las actividades empresariales de carácter no mercantil y a las actividades profesionales realizadas por el declarante 01

II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

Base del gravamen único de actualización correspondiente a las actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas: parte imputable al declarante en proporción a su participación en las entidades acogidas a la actualización de balances 02

III. GRAVAMEN ÚNICO DE ACTUALIZACIÓN

Base del gravamen único de actualización (01 + 02) 03

Importe a ingresar (3 por 100 de 03) 04

Ingreso: Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la Recaudación de los Tributos.

Importe: I

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: _____ Oficina: _____ DC: _____ Núm. de cuenta: _____

Firma: Fecha: _____ Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de
Código de Administración:

**Gravamen único sobre
revalorización de activos**
para sujetos pasivos del I.R.P.F.
(Disposic. adic. primera de la Ley 10/1996)
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo

108

Declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Ejercicio 9 6 Periodo 0 A	
			(Espacio reservado para código de barras)	
	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y Nombre		
	Calle/Plza./Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio	Provincia		Código Postal	

Liquidación	I. ACTIVIDADES REALIZADAS INDIVIDUALMENTE POR EL DECLARANTE	
	Saldo acreedor de la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio" y/o incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados afectos a las actividades empresariales de carácter no mercantil y a las actividades profesionales realizadas por el declarante	01
	II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS	
	Base del gravamen único de actualización correspondiente a las actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas: parte imputable al declarante en proporción a su participación en las entidades acogidas a la actualización de balances	02
III. GRAVAMEN ÚNICO DE ACTUALIZACIÓN		
Base del gravamen único de actualización (01 + 02)	03	
Importe a ingresar (3 por 100 de 03)	04	

Ingreso	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la Recaudación de los Tributos.	
	Importe:	I
	Forma de pago:	<input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta
	Código cuenta cliente (CCC)	
Entidad:	Oficina DC Núm. de cuenta	

Firma	Fecha
	Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código de Administración

Gravamen único sobre revalorización de activos para sujetos pasivos del I.R.P.F. (Disposic. adic. primera de la Ley 10/1996) DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo **108**

Ejercicio Período

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/Ciudad/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe:

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

108

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Gravamen único sobre
revalorización de activos**
para sujetos pasivos del I.R.P.F.
(Disposic. adic. primera de la Ley 10/1996)
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Declarante

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una de ellas en el espacio reservado al efecto de cada uno de los ejemplares de este documento. De no disponer de dichas etiquetas, deberá cumplimentar la totalidad de los datos de identificación y domicilio que se solicitan en este apartado y acompañar al presente documento una fotocopia de la tarjeta de asignación del número de identificación fiscal (N.I.F.).

(2) Liquidación

I. ACTIVIDADES REALIZADAS INDIVIDUALMENTE POR EL DECLARANTE.

En este apartado se reflejará la base del gravamen único sobre revalorización de activos correspondiente a las actividades empresariales y profesionales realizadas individualmente por el declarante por las que éste se haya acogido a la actualización de valores.

Casilla 01 Traslade a esta casilla la suma de las cantidades reflejadas en las casillas **413** (*Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio*) y **428** (*Total incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización*) de la página A2 de las hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio). A su vez, el importe resultante habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las casillas **140**, **216**, **256** y **334**, situadas respectivamente en las páginas A3, A4, A5 y A6 de las citadas hojas de información complementaria.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

Casilla 02 En el supuesto de que el declarante sea miembro de alguna entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) que se haya acogido a la actualización de valores establecida en el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, se reflejará en esta casilla aquella parte de la base del gravamen único sobre revalorización de activos de tales entidades que proporcionalmente corresponda al declarante en función de su grado, o porcentaje, de participación en las mismas.

III. GRAVAMEN ÚNICO DE ACTUALIZACIÓN.

Casilla 03 Consigne en esta casilla, en concepto de base del gravamen único sobre revalorización de activos que deberá ser satisfecho por el declarante, el resultado de sumar los importes reflejados, en su caso, en las casillas **01** y **02**.

Casilla 04 Consigne en esta casilla el resultado de aplicar el porcentaje del 3 por 100 sobre la cantidad reflejada en la casilla **03**.

(3) Ingreso

Traslade a la clave **I** la cantidad que haya hecho constar en la casilla **04**, consignando asimismo la forma elegida para el pago, que podrá ser en efectivo o mediante adeudo en cuenta. En este último caso, deberá también indicar el código de la cuenta (C.C.C.) en la que desee efectuar dicho adeudo.

El ingreso resultante de esta declaración-liquidación deberá efectuarse al mismo tiempo y en el mismo lugar que el ingreso o la solicitud de devolución resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1996.

En el supuesto de que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resultase negativa o de que, siendo a devolver, el declarante renunciase a la devolución y su presentación se realice en la Declaración o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, el ingreso del gravamen único sobre revalorización de activos deberá efectuarse en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la mencionada oficina al tiempo de efectuar la presentación de aquélla.

Una vez efectuado el ingreso del gravamen único, la Entidad colaboradora lo hará constar, mediante sello o validación mecánica, en los tres ejemplares de este documento, entregando al declarante los ejemplares "para el interesado" y "para el sobre anual". Este último deberá introducirse en el sobre específico que contiene las hojas de información complementaria relativas a la *Actualización de Balances*, el cual, una vez cerrado y debidamente cumplimentado, será depositado en la Entidad colaboradora receptora para su remisión a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda.

(4) Firma

Este documento deberá ser firmado por el declarante o por su representante.

Plazo de presentación e ingreso

La declaración-liquidación del gravamen único sobre la revalorización de activos deberá presentarse, efectuando al mismo tiempo el ingreso de su importe, conjuntamente con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1996 y en el mismo plazo que esta última.

Atención: La presentación fuera de plazo de la declaración invalidará las operaciones de actualización.

